

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS
AMÉRICA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
COMERCIO INTERNACIONAL**

**ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO
REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN,
PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN
ASUNTOS AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE PARA COSTA RICA Y SU POSIBLE IMPACTO EN EL
COMERCIO INTERNACIONAL**

**MODALIDAD DE TESINA PARA OPTAR POR EL GRADO DE BACHILLERATO EN
COMERCIO INTERNACIONAL**

AUTORA

MARIELENA ARIAS BLANCO

TUTORA

RUTH BARRIENTOS

SAN JOSÉ, AGOSTO DE 2019

Contenido

Tablas	4
Dedicatoria	5
Agradecimiento	6
Resumen.....	7
CAPÍTULO I: PROBLEMA	8
Planteamiento del Problema	8
Objetivos de la Investigación	9
Objetivo general	9
Objetivos específicos	9
Justificación de la Investigación	9
Antecedentes de la Investigación	10
Proyecciones de las investigación	14
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	16
Antecedentes del Acuerdo de Escazú	16
Objetivos para el desarrollo sostenible	16
Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	23
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe	25
Disposiciones del Acuerdo de Escazú	27
Ratificación del Acuerdo de Escazú	29
Ventajas del Acuerdo de Escazú	30
Desafíos para Costa Rica al pertenecer al Acuerdo de Escazú	33
Medidas de Protección Ambiental en Costa Rica	34

Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Costa Rica	41
Participación Pública en Asuntos Ambientales en Costa Rica.....	44
Derechos Humanos en Materia Ambiental en Costa Rica	45
Relación entre Comercio y Medio Ambiente en Costa Rica	46
Impacto Ambiental Generado por el Comercio en Costa Rica.....	47
 Dumping ambiental.....	48
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	50
 Enfoque de la Investigación	50
 Diseño de la Investigación	50
 Fuentes de información	52
 Fuentes primarias.	52
 Fuentes Secundarias.	52
 Unidades de Análisis	53
 Ventajas y Desafíos	53
 Implicaciones	54
 Instrumentos Utilizados en la Investigación	54
 Cuestionario.....	54
 Entrevista.....	55
 Proceso de Recolección y Análisis de Datos.....	56
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS	57
 Unidad de Análisis 1: Ventajas y Desafíos.....	58
 Categoría 1: Multilateralidad	58
 Análisis	59
 Categoría 2: Información y Educación para el Pueblo.....	61
 Análisis.....	63

Categoría 3: Fortalecimiento de Derechos Humanos	63
Análisis	65
Categoría 4: Oportunidad de Desarrollo Sostenible	66
Análisis	67
Categoría 5: Comercio Justo	69
Análisis	70
Categoría 6: Beneficio Político	72
Análisis	74
Unidad de Análisis 2: Implicaciones	75
Categoría 1: Fortalecimiento de Regulaciones Ambientales	76
Análisis	78
Categoría 2: Fortalecimiento de Políticas Públicas	79
Análisis	80
Categoría 3: Ley de Participación Ciudadana	80
Análisis	81
Categoría 4: Implicaciones en el Comercio Internacional	82
Análisis	84
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86
Conclusiones de la Investigación	86
Recomendaciones	88
Referencias de la Investigación	90
Entrevista	94

Tablas

Tabla 1. Tratados de libre comercio firmados por Costa Rica.....	19
Tabla 2. Tratados ratificados por Costa Rica.....	36
Tabla 3. Muestra.....	51
Tabla 4. Unidades de análisis y categorías.....	57

Dedicatoria

Para el pequeño angelito que vino a pintar de colores el mundo y a transportarnos a otro planeta con sus ocurrencias. Gracias por inspirarme para ser la persona que usted cree que soy y a buscar un mundo mejor para que sigas brillando. Te amo, Isabella, no hay palabras que te describan.

Agradecimiento

Agradezco a las personas que me ayudaron a recopilar datos para concluir la investigación, principalmente al M. Sc. Mario Peña Chacón y a Daniel Zavala Porras por toda la información y la atención que me brindaron, sin su apoyo esta investigación no sería lo que es en este momento.

Agradezco a todas las personas que quisieron estar junto a mí durante estos años, a quienes me han tendido la mano y apoyado para cumplir mis sueños; a mis tíos que han sido incondicionales. A quienes me han inspirado y me han animado a seguir adelante.

Finalmente, me agradezco a mí misma por ser inquebrantable y perseguir este sueño a pesar de las adversidades. Me agradezco por demostrarme a mí misma que soy valiente, fuerte y sin límites.

Resumen

El 2 de marzo del 2018 los países de América Latina y el Caribe se reunieron para crear el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo de Escazú, ya que se adoptó en la ciudad de Escazú en Costa Rica. Este es el primer tratado regional sobre derechos humanos y medio ambiente de América Latina y el Caribe.

El Acuerdo de Escazú reconoce el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado, así como el derecho de acceder a la información, justicia ambiental y a ser partícipe en la toma de decisiones en materia ambiental. El acuerdo se abrió a la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe el 27 de setiembre del 2018, hasta la fecha lo han firmado 16 y cuenta con una ratificación por parte de Guyana.

En la siguiente investigación se estableció como objetivo medir las ventajas y desafíos que puede traer la ratificación del Acuerdo de Escazú a América Latina y el Caribe, haciendo un énfasis especial en Costa Rica. Por otra parte, se determinarán las implicaciones en materia de comercio internacional que traería la ratificación del acuerdo.

El texto tiene un enfoque cualitativo, por eso, se indagó sobre los antecedentes que dieron vida al Acuerdo de Escazú. También se realizaron entrevistas como parte de la recolección de datos, se trabajó con una muestra de ocho personas con conocimiento en materia internacional, medio ambiente y el Acuerdo de Escazú.

Con la información recolectada mediante la investigación y entrevistas, se procedió a hacer un análisis exhaustivo para determinar las ventajas y los desafíos que el acuerdo mencionado le traería a Costa Rica. De igual forma, se determinaron las implicaciones del acuerdo, todo enfocado en el ámbito de comercio internacional.

Al ser América Latina y el Caribe una región que basa su desarrollo en la explotación de recursos naturales es sumamente importante garantizar la protección de estos para asegurar el desarrollo sostenible en el futuro. Este es el único acuerdo vinculante derivado de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20), esta conferencia definió cómo llegar a un futuro sostenible, por lo que el Acuerdo de Escazú es un paso clave para alcanzar este propósito.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Los seres humanos se han acostumbrado a explotar los recursos naturales a su conveniencia para lograr avances tanto económicos como tecnológicos, o por un tema de supervivencia. Este descontrol ha provocado la extinción de especies, destrucción del hábitat natural, derretimiento de polos, entre muchos otros problemas. Con el pasar del tiempo se han enviado alertas para motivar al mundo a tomar conciencia y llevar un estilo de vida sostenible, lo cual se ha logrado generar, pero con poca disminución en el impacto.

El comercio internacional ha significado un avance para la humanidad en muchos aspectos y ha tenido mucho alcance en poco tiempo. Aunque la conexión entre países es eficiente, la contaminación que generan estas transacciones es una realidad que se debe tomar en cuenta, un claro ejemplo de ello es el daño a las especies marinas como consecuencia de las pescas masivas para exportar los productos.

Uno de los principios de la Organización Mundial del Comercio es preservar los recursos ambientales, por ello muchos de los acuerdos comerciales incluyen cláusulas para protegerlos. La relación comercio-medio ambiente es regulada, principalmente, por temas como emisión de gases a la capa de ozono, pescas a mar abierto y sobrexplotación de suelos.

Existen innumerables esfuerzos por parte de las naciones para resguardar el medio ambiente y los recursos. Uno de estos esfuerzos toma se denomina Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales para América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) el cual tiene como propósito principal dar acceso y participación a la población en general a temas relativos al ambiente con el fin de proteger los derechos humanos en materia ambiental en la región.

El comercio es una herramienta indispensable para el desarrollo económico de un país y recientemente el avance de esta herramienta viene junto con medidas de protección ambiental, lo cual genera la siguiente pregunta ¿cuáles son los alcances de la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales para América Latina y el Caribe para Costa Rica y su posible impacto en el comercio internacional?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Investigar los alcances del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe para Costa Rica y su posible impacto en el comercio internacional.

Objetivos específicos

Identificar las principales ventajas y desafíos del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe en ámbitos de comercio internacional.

Determinar las implicaciones en materia de comercio internacional con la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe para Costa Rica.

Justificación de la Investigación

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU (IPCC) proporcionó un informe en el 2013 sobre el papel de la humanidad en el cambio climático con un contundente resultado: el cambio climático es real y su principal causa son las actividades del ser humano. El IPCC (2014), en el informe Cambio Climático, se refiere así acerca del tema:

Sin nuevos esfuerzos de mitigación al margen de los que existen en la actualidad, e incluso llevando a cabo una labor de adaptación, a finales del siglo XXI el calentamiento provocará un riesgo alto a muy alto de impactos graves, generalizados e irreversibles a nivel mundial (nivel de confianza alto). La mitigación implica cierto nivel de beneficios y riesgos debido a los efectos colaterales adversos, pero dichos riesgos no entrañan la misma posibilidad de impactos graves, generalizados e irreversibles que los riesgos del cambio climático, lo que hace que aumenten los beneficios de los esfuerzos de mitigación a corto plazo (p. 18).

Luego de estos informes, la Organización de las Naciones Unidas se ha esforzado por implementar las medidas de protección del medio ambiente de una manera más fuerte, y después

de esto procede a ampliar sus objetivos de desarrollo sostenible para cubrir un mayor campo de protección al desarrollo sostenible.

En el 2018, 14 países de América Latina firmaron el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, el cual extiende protocolos para la protección del medio ambiente y los derechos de generaciones actuales y futuras a vivir en un ambiente sano, utilizando el desarrollo sostenible como vía.

El mundo necesita adoptar un nuevo estilo de vida de la misma manera que depende del comercio internacional para desarrollarse. Si ambos objetivos prosperaran de la mano, se lograría disminuir el impacto ambiental que el comercio entre países ha generado durante las últimas décadas. Este acuerdo pretende cuidar los recursos naturales y velar por sus derechos, pero la clave para el progreso de un país está en el intercambio comercial, por lo tanto, se necesita saber ¿cómo va a influir este acuerdo en el comercio internacional?

El compromiso que adquirió América Latina y el Caribe con este tratado le impulsa a mejorar las políticas ambientales en muchos aspectos. Se cree que un crecimiento económico sin límites evidencia la liberalización de comercio, lo que provocaría de inmediato la sobreexplotación de los recursos ambientales, y es aquí donde toma lugar este tratado y la efectividad que pueda tener en la relación comercio-medio ambiente.

En el comercio internacional se les ha dado valor agregado a los esfuerzos de países por trabajar de una manera ecológica, por eso es poco lo que un país gana cuando no se adapta y se convierte en un paraíso de la contaminación. El compromiso que adquirió la región al adaptar este tratado va más allá de defender y conservar algo que por derecho es de todos, que es también tomar la ventaja del valor agregado.

Antecedentes de la Investigación

Francisco Alpízar, Roger Madrigal y Ariana Salas en su reporte Retos ambientales para Costa Rica (octubre, 2018), publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), exponen las debilidades y amenazas que tiene Costa Rica, basándose en su estado actual y el constante crecimiento en la huella de carbono producto de la emisión de gases y la sobreexplotación descontrolada de recursos.

Se destaca que la principal herramienta que tiene Costa Rica para alcanzar un proceso social y económico está en sus recursos naturales, pero que la explotación y descuido de estos recursos ha generado impacto en los ecosistemas, por lo tanto, se está poniendo en riesgo la capacidad de seguir creciendo de manera sostenible. Se ponen en evidencia las acciones tomadas por el país durante los últimos años, marcando en cuáles ha tenido éxito y en cuáles no.

Los autores concluyen que, pese a que Costa Rica ha tenido grandes alcances en energías renovables, ecoturismo y políticas públicas de protección ambiental, ha descuidado algunos aspectos centrales. Costa Rica tiene que avanzar hacia el crecimiento verde e inclusivo mediante un cambio de fundamentos en la toma de decisiones en el ámbito de gobierno y un cambio de cultura de planificación y diseño de políticas basadas en pruebas.

Según José Francisco Soto Mejías, José Manuel Solano Ulloa y Raquel Fernández Barboza, en su tesis para optar por el grado de licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Internacional en la Universidad de Costa Rica (2015), cuyo objetivo era analizar la implementación de la iniciativa de Aduanas Verdes dentro de la gestión aduanera nacional y sus medios de control en frontera por su relevancia en lo social, exponen las aduanas verdes como un factor indispensable para la reactivación de la economía. Esta implementación ayudaría no solamente en la recaudación de impuestos, sino también en regular la entrada o salida de productos que sean dañinos para el medio ambiente.

Como conclusión, los autores determinan que, aunque Costa Rica siempre se ha caracterizado por mantenerse actualizado en temas aduaneros, no siempre se procede con la correcta aplicación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales para la conservación del medio ambiente y la salud humana. Instan a los importadores, comercializadores y distribuidos de mercancías reguladas a velar por el cumplimiento de las normas y no evadir los mecanismos de control, si no, más bien, colaborar con ellos.

Según Katherine Arroyo Arce, en su tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho en la Universidad de Costa Rica (2015) cuyo objetivo de investigación fue la participación pública en asuntos ambientales enfocado en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, se cita la participación pública en temas ambientales como herramienta indispensable para el desarrollo sostenible y mantener a paz social.

La autora explica la necesidad de analizar de forma integral los alcances jurídicos del principio de participación pública en asuntos ambientales, basándose en el derecho ambiental del Principio 10 de la Declaración de Río. El principio dicta el deber de los gobiernos a garantizar una plataforma democrática para el ejercicio de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Concluye que el marco jurídico costarricense actual es ineficiente y no refleja garantías de tutela efectiva y progresiva ante los alcances de la participación pública como un derecho. Luego de 23 años de existencia del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, no se ven cambios en el derecho ambiental y no hay un verdadero desarrollo en la democracia ambiental dentro del sistema de Costa Rica.

Allison Camacho Garita, en su tesis para obtener el grado de bachillerato en Comercio Internacional en la Universidad Internacional de las Américas (2014), expone como objetivo general examinar el vínculo que existe entre el comercio y el medio ambiente, además de la importancia que tienen ambos términos en la sociedad actual, pues los temas ambientales son parte importante de la cultura actual y mediante el estudio se puede determinar si el vínculo que existe es positivo o negativo para Costa Rica; por tanto, plantea el análisis de la relación entre un concepto y otro debido a la importancia que han tomado en el presente. Así mismo, expone cómo las organizaciones relacionadas con el comercio internacional han implementado políticas que protegen el medio ambiente dentro sus acuerdos.

La tesis concluye con la idea de que el desconocimiento del tema ambiental es el principal causante de contaminación en el comercio internacional. Las normativas usualmente se toman como obstáculo y no como una opción debido a las inspecciones, dejando el vínculo entre el comercio y el medio ambiente como uno negativo. También se plantean los avances tecnológicos como un medio importante para avanzar en temas de conservación del medio ambiente.

Según el artículo publicado en el *Anuario Colombiano de Derecho Internacional* (ACDI), en noviembre de 2018, “Cuando el comercio internacional se encontró con el medio ambiente, entre el *soft law* y la prohibición de barreras al comercio” de Juan Pablo Sarmiento Erazo, el autor resalta la experiencia vivida por Colombia y América Latina en la liberalización del comercio internacional, la cual ha ido de la mano con los acuerdos de libre comercio que se han establecido en la región. Estos acuerdos tienen cláusulas importantes sobre la protección del medio ambiente, mediante el *soft law*, y sanciones internacionales por violentarlo.

El artículo cita que la vulnerabilidad que tiene la región de América Latina ante las normas de protección ambientales, pues las “empresas contaminantes” buscarían países de bajos costos en controles ambientales, convirtiendo estos países en “países contaminantes” construyendo una ventaja desleal. También cita que la región corre peligro, ya que se puede incurrir en un bajo nivel de aplicación de las normas para un rápido desarrollo económico.

El autor concluye que la mayor parte de las normativas ambientales se encuentran en una normativa *soft law*, generando un déficit de *hard law*, pese a la trascendencia y relevancia del tema ambiental en los acuerdos comerciales. También el autor cita que pese al balance que se ha intentado generar entre el medio ambiente y el comercio, aun no hay tribunales ni sanciones internacionales para las faltas que cometen las empresas contra el medio ambiente.

Alberto do Amaral Junior, en su artículo “Comercio internacional y protección del medio ambiente: Contradicción o complementariedad”, publicado por la *Revista de Derecho Ambiental* de la Universidad de Palermo (mayo, 2012), explica que un sistema multilateral de comercio abierto con la correspondiente asignación de recursos contribuye al aumento de producción y ganancias, protegiendo a su vez el medio ambiente, esto mediante el diálogo de las fuentes.

El autor habla del diálogo de las fuentes como medio principal para que las normas del comercio internacional y de preservación del medio ambiente se complementen para alcanzar los objetivos en conjunto. También, rescata que la aplicación de estas normas no debe ser específico, sino basado en el derecho internacional con el fin de generar orden y justicia en los dos ámbitos y que sean aplicables para todos los países.

Se concluye que la aplicación del diálogo de las fuentes basado en el derecho internacional puede generar coherencia entre ambos y llevar al desarrollo sostenible de una manera más eficiente. Este diálogo propone al ser humano como el elemento valor-fuente de todo el proceso, ya que busca el desarrollo comercial junto con la preservación del ambiente, lo que es el principio del desarrollo sostenible.

En la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Río +20) (2012), se crea el documento titulado “El futuro que queremos”, dicho documento tiene medidas y prácticas necesarias para la implementación del desarrollo sostenible. El documento se enfoca en erradicar la pobreza, generar una economía verde y alcanzar el desarrollo sostenible como una proyección a cumplirse en 20 años.

El documento muestra la visión común en aspectos de mejora conjunta, pues plantea que la única forma de conseguir el desarrollo sostenible es dinamizando los aspectos económicos, sociales y ambientales. De igual forma, cita la inclusión y participación pública como la base para que se logre la meta propuesta, ya que fomenta la inclusión del pueblo para la toma de decisiones y la transparencia en temas ambientales.

Entre las conclusiones del documento, está la reafirmación de que el comercio internacional es el principal motor para el desarrollo y crecimiento económico y la importancia que tiene la liberalización del comercio para los países, independientemente de la etapa de desarrollo que se encuentren. Se insta a la Organización Mundial del Comercio a duplicar esfuerzos para alcanzar la ambiciosa meta del desarrollo sostenible, enfocándose en la transparencia, inclusión y fortalecimiento del comercio multilateral.

Según Luan Santos y Thauan Santos, en su artículo “Comercio Internacional y Medio Ambiente: sus Contribuciones al Desarrollo Económico y sus relaciones con los Impactos Ambientales Globales” (2011), publicado por la Universidad Federal de Río de Janeiro, el cual relata la relación del comercio internacional y las políticas del medio ambiente, destacando los cambios en las barreras de las aduanas, ahora complementadas con barreras técnicas, permisos fitosanitarios y ambientales. Él mismo cita esto por problemas creados a raíz del concepto de dumping ambiental; mejorar competitividad internacionalmente pasando por alto las normas ambientales.

El autor concluye con que la falta de preocupación ambiental, basado en las teorías clásicas del comercio internacional, apuntando que en esto yace el principal problema, puesto que en esa época se creía que los recursos eran ilimitados y se explotaron desenfrenadamente. Y atribuye el cambio a que cuanto más exigentes sean los mercados en aspectos ambientales, mejores son sus oportunidades comerciales a mediano y largo plazo.

Proyecciones de las Investigaciones

Se identificarán tanto las principales ventajas como los principales desafíos de la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe y cuáles son sus alcances en materia ambiental y de derechos humanos. Analizando las ventajas y los desafíos que

el acuerdo traería para Costa Rica, se puede identificar con mayor facilidad el panorama que le espera al país siendo parte del acuerdo.

Se determinarán las implicaciones en materia de comercio internacional con la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe para Costa Rica. El acuerdo protege los derechos humanos en materia ambiental y da participación a la población en estos procesos, lo que significa que esta desempeñará un papel importante en las decisiones sobre los derechos en materia ambiental y, por lo tanto, se determinará cómo esto afecta el comercio internacional de la región.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes del Acuerdo de Escazú

Con el paso del tiempo, los seres humanos han creado una cultura de conciencia, por lo que han cambiado patrones de consumo con el fin de disminuir la huella ecológica que se había causado y han tomado acciones para guiarse hacia un desarrollo más sostenible. Hay muchos campos en los cuales se han aplicado estas acciones, algunas veces un solo país y otras por regiones o conjunto de países que accionan con un mismo objetivo.

La primera iniciativa que se tomó al respecto fue en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, donde nacieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el año 2000, los cuales abordaban temas de pobreza extrema y el hambre, prevención de enfermedades mortales y ampliación de la educación primaria. Estos objetivos estuvieron vigentes durante 15 años y ayudaron en otros temas aparte de los mencionados como suministrar el acceso al agua, disminuir la mortalidad infantil y darle importancia a la salud materna (Programa para las Naciones Unidas para Desarrollo [PNUD], párr. 3).

Del éxito que tuvieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio surgió la iniciativa para empezar a trabajar en nuevos objetivos, esta vez ampliándolos a temas que afectan el bienestar de las personas de una u otra manera como lo es la equidad de género, mejorar servicios de salud y la educación en niños. Como consecuencia de lo anterior, nacen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, que son un llamado urgente para que el mundo haga transición a un camino más sostenible (PNUD, párr. 4).

Objetivos para el desarrollo sostenible

En setiembre del 2015, la Organización Mundial de Naciones Unidas aprobó los objetivos para el desarrollo sostenible propuestos en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, también conocidos como la Agenda 2030. Estos consisten en 17 objetivos para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. La Organización Mundial de la Naciones Unidas (ONU) (2015) define los propósitos de los objetivos de la siguiente manera:

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Estos objetivos nacen de propuestas anteriores para combatir ciertos puntos de los cuales tratan, por ejemplo, los Objetivos Mundiales eran 8 objetivos para combatir la pobreza que los países partícipes se comprometieron a alcanzar para el 2015. Los nuevos Objetivos para el Desarrollo Sostenible engloban propuestas anteriores y las unifican para abordar todos los puntos que se necesitan para lograr un desarrollo sostenible. Entre los objetivos se encuentran:

1. Fin de la pobreza
2. Cero hambre
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones solidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

Estos objetivos son una iniciativa de la ONU como un llamado de atención ante el cambio climático; adicionalmente, se plantean como una herramienta que facilita el desarrollo de un nuevo

milenio. Al ser esto una iniciativa, cada país toma acciones propias para verificar el cumplimiento de los objetivos, tomando en cuenta que son parte de la agenda por cumplirse para el 2030 (PNUD, 2015).

Mediante el decreto Ejecutivo N.º 40203-PLAN-RE-MINAE, en marzo del 2017, Costa Rica establece la gobernanza e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el país. El objetivo del decreto fue establecer la estructura organizacional para planificar, implementar y dar seguimiento a los 17 objetivos y sus 169 metas conexas para la agenda 2030 en Costa Rica (CEPAL, 2019).

Fueron 149 países, incluyendo Costa Rica, que se comprometieron a cumplir los objetivos en busca de mejorar las condiciones de vida y conservación del medio ambiente, sobre todo en países en desarrollo. El grupo empresarial Bertelsmann fue el encargado de publicar un informe sobre la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2018, en el cual se midió el desempeño que habían tenido los países cumpliendo cada uno de los 17 objetivos; de los resultados de la evaluación, estos fueron los primeros 20 lugares:

1. Suecia
2. Dinamarca
3. Noruega
4. Finlandia
5. Suiza
6. Alemania
7. Austria
8. Países Bajos
9. Islandia
10. Reino Unido
11. Francia
12. Bélgica
13. Canadá
14. Irlanda
15. República Checa
16. Luxemburgo

17. Eslovenia
18. Japón
19. Singapur
20. Australia

Costa Rica ocupó el lugar número 53 con una calificación de 64.2, junto con otros países de Latinoamérica como México, que ocupa el lugar número 56 con una puntuación de 63.4 y Chile que se encuentra en el lugar número 42 con una puntuación de 67.2. Mientras que los últimos puestos están ocupados por Haití, Chad, Nigeria, República Democrática del Congo, Liberia y República Centroafricana.

Costa Rica cuenta con relaciones comerciales y tratados de libre comercio con gran parte de los países comprometidos con la causa, por ejemplo, con Suecia, mediante el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Unión Europea (AACUE), y con Suiza y Noruega por medio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC y los Estados Centroamericanos.

Además de los países mencionados anteriormente, Costa Rica cuenta con otros 13 tratados de libre comercio vigentes, de los cuales también son parte los países que siguen la iniciativa de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Tabla 1. Tratados de Libre Comercio Firmados por Costa Rica

Tratados de libre comercio	Participantes
Tratado de Libre Comercio entre los Estados del AELC y los Estados Centroamericanos (2014)	<ul style="list-style-type: none"> • Noruega • Suiza • Liechtenstein • Islandia • Panamá
Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (2013)	<ul style="list-style-type: none"> • Alemania • Austria • Bélgica • Bulgaria • Chipre

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Croacia• Dinamarca• Eslovaquia• Eslovenia• España• Estonia• Finlandia• Francia• Grecia• Hungría• Irlanda• Italia• Letonia• Lituania• Luxemburgo• Malta• Países Bajos• Polonia• Portugal• Reino Unido• República Checa• Rumanía• Suecia• El Salvador• Guatemala• Honduras• Nicaragua• Panamá |
|--|--|

<p>Tratado de Libre Comercio República Dominicana- Centroamérica-Estados Unidos (CAFTA-DR) (2009)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estados Unidos • República Dominicana • El Salvador • Guatemala • Honduras • Nicaragua • Panamá
<p>TLC Canadá (2002)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Canadá
<p>Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Comunidad de Estados del Caribe (CARICOM) (2005)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Antigua y Barbuda • Bahamas • Barbados • Belice • República Dominicana • Granada • Guyana • Haití • Jamaica • Montserrat • San Cristóbal y Nieves • Santa Lucía • San Vicente y las Granadinas • Surinam • Trinidad y Tobago
<p>El Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1963)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Salvador • Guatemala • Honduras • Nicaragua

<p>Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile y del Protocolo Bilateral Adjunto Celebrado entre las Repúblicas de Costa Rica y de Chile (2001)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Chile • El Salvador • Guatemala • Honduras • Nicaragua
<p>Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular China (2011)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • China
<p>TLC Colombia (2014)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colombia
<p>Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2011)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • México • El Salvador • Guatemala • Honduras • Nicaragua
<p>Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá y Protocolo Bilateral entre Costa Rica y Panamá al Tratado de Libre Comercio (TLC Panamá) (2008)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Panamá

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú (TLC Perú) (2013)	<ul style="list-style-type: none"> • Perú
Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana (2002)	<ul style="list-style-type: none"> • República Dominicana
Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur (2013)	<ul style="list-style-type: none"> • Singapur

Nota: Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2019.

Costa Rica cuenta con 14 tratados de libre comercio y como se puede apreciar en el cuadro anterior, estos hacen que el país tenga relaciones comerciales con muchos de los 149 países comprometidos a cumplir los objetivos de desarrollo sostenible.

Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

El Principio 10 bajo la Declaración de Río fue creado en el 1992 durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20) y este es el principal antecedente del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe.

Este principio busca garantizar que todas las personas tengan acceso a información y que participen en los procesos de toma de decisiones y se guíen en la justicia en asuntos ambientales. Todos los puntos anteriores garantizarían el derecho a un medio ambiente sano y sostenible para generaciones presentes y futuras (CEPAL, 2015).

El principio mencionado fue la principal base para que, en el 2018, se reafirmaran todos los objetivos del tratado mediante el acuerdo, todo con el fin de que avanzar hacia una mejor protección del medio ambiente y rectificar el derecho que tienen todas las personas de vivir en un ambiente sano mediante los derechos humanos en el ámbito ambiental.

Los países que se comprometieron a seguir lo estipulado en el Principio 10 de la Declaración de Río +20 han creado leyes, ratificado tratados y han practicado jurisprudencia al respecto. La CEPAL lleva rastreo de estas acciones, en su último informe dictó que se han creado 156 instrumentos, 18 jurisprudencias y se han creado 17 tratos bajo el Principio 10 (CEPAL, 2019).

Entre los países que han aplicado el Principio 10, se pueden mencionar:

1. Antigua y Barbuda
2. Argentina
3. Bahamas
4. Barbados
5. Belice
6. Bolivia
7. Brasil
8. Chile
9. Colombia
10. Costa Rica
11. Cuba
12. República Dominicana
13. Ecuador
14. El Salvador
15. Granada
16. Guatemala
17. Guyana
18. Haití
19. Honduras
20. Jamaica

21. México
22. Nicaragua
23. Panamá
24. Paraguay
25. Perú
26. San Cristóbal y Nieves
27. Santa Lucía
28. San Vicente y las Granadinas
29. Surinam
30. Trinidad y Tobago
31. Uruguay
32. Venezuela

Entre las acciones tomadas por Costa Rica, se pueden mencionar tres instrumentos de política, una jurisprudencia y dieciséis tratados internacionales como lo son el Acuerdo de París, Convenio de Minamata sobre el mercurio y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (CEPAL, 2019).

Costa Rica también cuenta con relaciones comerciales o tratados de libre comercio con los países afines al Principio 10, por ejemplo, con los países integrantes del CARICOM, el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, TLC Colombia, TLC Chile y TLC México.

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe

Este acuerdo nace como una necesidad ante la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual insta a los países a adoptar nuevos métodos para lograr un desarrollo económico, social y ambiental en conjunto. Uno de los objetivos mencionados es la alianza para lograr objetivos y por esta razón los países de América Latina optaron por la multilateralidad para adoptar una normativa en conjunto.

Este acuerdo se firma en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo del 2018 y entra en vigencia el 27 de setiembre del mismo año al contar con 16 firmas de países participantes. La Comisión

Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018) define el objetivo general del acuerdo de la siguiente manera:

Garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible (Acuerdo de Escazú, p. 14).

Se deja en claro que dicho acuerdo busca integrar a la población en el proceso de protección del medio ambiente, dando acceso a la información y libre participación en asuntos de protección del medio ambiente. Todo esto para resguardar tanto el derecho de los seres humanos a vivir en un ambiente sano como los mismos derechos del medio ambiente a no ser violentados.

El acuerdo dispuso para la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe el 27 de setiembre del 2018, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En este mismo lugar, se acordó que deberá ser ratificado por 11 países para entrar en vigor, actualmente Guyana ha sido el único país que ha ratificado (CEPAL, 2018). Entre los países firmantes se encuentran:

1. Antigua y Barbuda
2. Argentina
3. Bolivia
4. Brasil
5. Costa Rica
6. Ecuador
7. Guatemala
8. Guyana
9. Haití
10. México
11. Panamá
12. Paraguay
13. Perú

14. República Dominicana
15. Santa Lucía
16. Uruguay

Disposiciones del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú tiene como objetivo principal garantizar los derechos humanos en relación con el ambiente y promover la participación pública en la toma de decisiones en materia ambiental. Con el fin de alcanzar este propósito, se crearon igualmente ciertas disposiciones que sean demandantes en el acuerdo para poder cumplir el objetivo principal. En el artículo 4 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe (2018), se mencionan las siguientes disposiciones:

1. Cada Parte garantizará el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, así como cualquier otro derecho humano universalmente reconocido que esté relacionado con el presente acuerdo.
2. Cada Parte velará porque los derechos reconocidos en el presente acuerdo sean libremente ejercidos.
3. Cada Parte adoptará todas las medidas necesarias, de naturaleza legislativa, reglamentaria, administrativa u otra, en el marco de sus disposiciones internas, para garantizar la implementación del presente acuerdo.
4. Con el propósito de contribuir a la aplicación efectiva del presente acuerdo, cada Parte proporcionará al público información para facilitar la adquisición de conocimiento respecto de los derechos de acceso.
5. Cada Parte asegurará que se oriente y asista al público –en especial a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad– de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos de acceso.
6. Cada Parte garantizará un entorno propicio para el trabajo de las personas, asociaciones, organizaciones o grupos que promuevan la protección del medio ambiente, proporcionándoles reconocimiento y protección.
7. Nada de lo dispuesto en el presente acuerdo limitará o derogará otros derechos y garantías más favorables establecidos o que puedan establecerse en la legislación de

un Estado Parte o en cualquier otro acuerdo internacional del que un Estado sea parte, ni impedirá a un Estado Parte otorgar un acceso más amplio a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y a la justicia en asuntos ambientales.

8. En la implementación del presente acuerdo, cada Parte avanzará en la adopción de la interpretación más favorable al pleno goce y respeto de los derechos de acceso.
9. Para la implementación del presente acuerdo, cada Parte alentará el uso de las nuevas tecnologías de la información, y la comunicación, tales como los datos abiertos, en los diversos idiomas usados en el país, cuando corresponda. Los medios electrónicos serán utilizados de una manera que no generen restricciones o discriminaciones para el público.
10. Las Partes podrán promover el conocimiento de los contenidos del presente acuerdo en otros foros internacionales cuando se vinculen con la temática de medio ambiente, de conformidad con las reglas que prevea cada foro.

Todas estas disposiciones forman parte de un esfuerzo conjunto para lograr el objetivo general que dicta el acuerdo:

Garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible (Acuerdo de Escazú, p. 14).

Los puntos anteriores demuestran cómo se entrelazan los objetivos para lograr el cometido final del acuerdo. Este promueve garantizar los derechos y al mismo tiempo vela porque los mismos se cumplan, adicionalmente según sus disposiciones se capacitará a las personas en estado de vulnerabilidad para que puedan hacer valer su derecho a vivir en un medio ambiente sano. También se protegen las asociaciones, organizaciones y personas que trabajen por proteger el medio ambiente y promueve el uso de herramientas de comunicación, de manera que no se discrimine ni se restrinja al público interesado.

Ratificación del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe fue el resultado de un largo proceso de negociación que inició en el 2012 y se concretó en Escazú, Costa Rica, en el 2019. El acuerdo actualmente cuenta con 16 firmas y una ratificación por parte de Guyana.

La firma de un tratado es una muestra de apoyo preliminar, firmar el instrumento no establece una obligación jurídica, pero es una indicación de que el país tiene la intención de someter el tratado a análisis nacional y tomar en cuenta su ratificación. La firma no obliga a ratificarlo, pero sí compromete al Estado a abstenerse a realizar acciones que pongan en peligro los objetivos o el propósito del tratado, o tomar medidas que lo debiliten (Unicef, 2002).

Por otra parte, la ratificación de un tratado representa un compromiso jurídicamente vinculante a la convención. La adhesión tiene las mismas repercusiones jurídicas que la ratificación, pero los procedimientos son distintos, en el caso de la ratificación primero se firma y luego se ratifica, y para la adhesión solamente se ratifica (Unicef, 2002).

Entre las 16 firmas con las que cuenta el tratado están Antigua y Barbuda, Santa Lucía, Guyana, México, Panamá, Uruguay, Perú, Brasil, Ecuador, Chile, Guatemala y Costa Rica, los cuales fueron los principales pioneros del acuerdo. A pesar de que estos países fueron parte de la creación y firma del tratado, es primordial que procedan con su ratificación para validar los derechos ambientales y participación pública en estos temas.

Actualmente, algunos de los tratados de libre comercio incluyen cláusulas dedicadas a las normas de protección ambiental que los países deben seguir durante el periodo de intercambio comercial entre estos. Costa Rica cuenta con 14 tratados de libre comercio, esto significa que algunos de los países firmantes ya tienen relaciones comerciales con Costa Rica, entre ellos los siguientes:

1. México (TLC México)
2. Perú (TLC Perú)
3. Panamá (TLC Panamá)
4. República Dominicana (CARICOM, TLC República Dominicana)
5. Antigua y Barbuda (CARICOM)

6. Santa Lucía (CARICOM)
7. Guyana (CARICOM)

El Acuerdo de Escazú existe ya que lo firmaron 16 países, pero se necesita que 11 países lo ratifiquen para que pueda entrar en vigor. Hasta el momento solo lo ha ratificado Guyana, adicionalmente Bolivia anunció que está a punto de dar su ratificación, por lo que faltarían 9 países, entre los cuales entraría Costa Rica, que actualmente tiene el proceso en discusión en la Asamblea Legislativa.

Ventajas del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú en términos generales busca la protección ambiental en balance con los derechos humanos, tanto del ambiente como de las personas, también promueve la toma de decisiones como un proceso inclusivo y transparente, salvaguardando el ambiente. Los puntos anteriores y otros temas del tratado dan un espacio para el análisis que podría traer a un país el ser parte del tratado.

Uno de estos puntos destacados es que promueve el multilateralismo. Robert Keohane define el multilateralismo como “la práctica para coordinar políticas nacionales entre grupos de tres o más estados” (1990); luego, John Ruggie complementa esta definición en 1992 agregando lo siguiente: “no es sólo su capacidad para coordinar políticas nacionales entre tres o más países, que es algo que otras formas organizacionales hacen, sino que lo hace con base en ciertos principios de relacionamiento entre los estados”.

El autor hace referencia a los principios del multilateralismo que hacen que los Estados se relacionen entre sí. La Fundación Internacional de Derechos Humanos define los principios del multilateralismo así:

1. El principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

2. El principio de que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
3. La obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta.
4. La obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta.
5. El principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.
6. El principio de la igualdad soberana de los Estados.
7. El principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta.

Se puede resumir que el multilateralismo es la forma en la que dos o más países alinean sus políticas para trabajar por un objetivo común. En el caso del acuerdo mencionado, se busca generar soluciones equilibradas a los problemas ambientales y de participación pública de Latinoamérica. El acuerdo busca promover la cooperación para mejorar las políticas públicas y la integración de la población dentro de la toma de decisiones.

Por otra parte, el Acuerdo de Escazú busca evitar conflictos futuros sobre decisiones tomadas en temas afines al acuerdo, esto promoviendo la gobernanza, para que las decisiones se tomen de manera conjunta, solicitando la opinión de la población, por lo que fomenta la participación y facilita el proceso de rendición de cuentas. El texto del acuerdo plantea este objetivo de la siguiente manera:

De acuerdo con la visión clara y pionera de este principio, para alcanzar el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza se requieren una buena gobernanza y la participación activa de todos. Cada vez más, los habitantes de la región exigen participar en los procesos de toma de decisiones que afectan su entorno, su calidad de vida y la gobernanza de los recursos naturales y reclaman una redefinición de las relaciones de poder tradicionales entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil (Acuerdo de Escazú, p. 143).

El acuerdo fomenta que las decisiones se tomen en conjunto y de manera informada, promueve la participación de todas las personas que se puedan ver afectadas de una u otra forma

por la toma de decisiones a los derechos humanos y del ambiente. Esta iniciativa ayuda a que la rendición de cuentas sea más sencilla y previene conflictos por discrepancias sobre acciones que fueron tomadas.

Parte de las disposiciones del acuerdo es generar igualdad, planteando especial interés en las personas que se encuentran en una situación vulnerable. Parte de la población que el acuerdo protege son los ambientalistas o personas con interés en asuntos ambientales, ya que muchas veces son silenciados en sus intentos de protección al medio ambiente. En el artículo 8 del Acuerdo de Escazú, se mencionan las medidas para proteger a esta población:

Cada parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacífica y derecho a circular libremente, así como su capacitación para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones en dicha parte del ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico (Acuerdo de Escazú, p. 30).

En el artículo mencionado del acuerdo, se habla de cómo se reguardarán las personas que toman acciones para proteger el medio ambiente y, aparte de ello, se habla de capacitación para estos. Bajo esta propuesta también se promueve el acceso a la información, ya que, al proteger y capacitar a los defensores del medio ambiente, ellos pueden compartir información certera sobre los asuntos ambientales y así promover el conocimiento de estos temas.

De la información anterior, se pueden puntualizar las siguientes como las principales ventajas que tendría el Acuerdo de Escazú para Costa Rica:

1. El multilateralismo entre los Estados para buscar soluciones equilibradas ante los problemas ambientales que pueda representar la región.
2. El acuerdo promueve cooperación en políticas públicas e integración de la población dentro de la toma de decisiones.
3. Evita conflictos sobre decisiones tomadas en temas afines al acuerdo, ya que promueve gobernanza y transparencia para que las decisiones se tomen en conjunto.
4. El acuerdo promueve la igualdad entre personas, resaltando las que se encuentran en condición vulnerable.

5. El acuerdo protege a los ambientalistas o personas con interés sobre temas del medio ambiente, para que no sean silenciados en sus intentos de protección del medio ambiente.

Desafíos para Costa Rica al pertenecer al Acuerdo de Escazú

El acceso a la información pública es uno de los principales pilares que impulsa el Acuerdo de Escazú, ya que es una herramienta importante para la transparencia y la gobernanza que el tratado promueve. Una cláusula importante es la participación pública, la cual inicia una cultura de participación en decisiones ambientales para las personas que se vean afectadas directa o indirectamente.

En materia de acceso a la información ambiental, Costa Rica no cuenta con una ley de acceso a la información de interés público y esto ya crea una limitante para nuestro país dentro del acuerdo. Mario Peña Chacón habla sobre el acceso a la información ambiental y la situación de Costa Rica ante el acuerdo en su artículo “Desafíos de Costa Rica de cara al Acuerdo de Escazú” de la siguiente manera:

Alcanzar los estándares establecidos por el Acuerdo de Escazú en relación a la faz activa del derecho al acceso a la información ambiental, sea el deber estatal de generar, recopilar, poner a disposición, difundir, información ambiental relevante de forma sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible, comprensible y actualizada de forma periódica, será un reto que Costa Rica deberá cumplir de forma progresiva, ya que en esta materia los avances han sido, en el mejor de los casos, lentos o incompletos (2018).

El autor expone el caso de Costa Rica como una cultura ineficiente en el ámbito de compartir información sobre los temas ambientales. Esta falta también representa un alcance positivo que puede traer este acuerdo una vez que sea ratificado en Costa Rica, pues se tendría que adoptar una ley que garantice el acceso a información, ya que esto es uno de los pilares bajo los cuales descansa el tratado.

A pesar de que Costa Rica siempre se ha caracterizado por ser un país que cuida de sus recursos ambientales y de su población, siempre hay retos o líneas por cubrir a la hora de adoptar un acuerdo como este; en tal caso, el reto principal sería adoptar una ley sobre la participación pública. Esta práctica se ha dado en el país, un claro ejemplo fue el referéndum que se hizo para

adoptar el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA); sin embargo, aunque se ha practicado, no existe ninguna ley que lo respalde.

Roger Hart define la participación ciudadana de la siguiente manera: “la participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (1993). Es decir, que mediante la participación ciudadana pueden manifestarse condiciones de desigualdad social o situaciones que requieran acción colectiva.

Mientras que el referéndum, según Hugo Mendoza en su columna El Pílon, se define de esta manera: “El referéndum es la convocatoria que se hace al pueblo para que acepte o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente. Aquel puede ser de carácter nacional, regional, departamental, municipal o local.” (noviembre, 2015). Esto quiere decir que el referéndum hace referencia a algo más jurídico y la participación pública se dirige a un ámbito más social.

Por lo tanto, mediante la participación ciudadana, se toma en cuenta la opinión de un pueblo y se reconocen las necesidades sociales, mientras que el referéndum toma una decisión definitiva sobre un tema, usualmente del entorno político. La participación ciudadana puede darse por medio de un referéndum de ser necesario, pero ambos temas no son lo mismo.

Medidas de Protección Ambiental en Costa Rica

Costa Rica es un país que destaca internacionalmente por su belleza escénica, exóticas especies y hermosos paisajes, mientras que muchos países han perdido estas características por la sobreexplotación de recursos, el país sigue buscando la forma de conservarlos. Con el afán de atesorar el medio ambiente, Costa Rica ha creado medidas para garantizar la protección del medio ambiente ante las amenazas que se puedan presentar.

La primera medida que el país acoge es la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N.º 7554, adoptada el 13 de noviembre de 1995 bajo el gobierno de José María Figueres Olsen, cuyo objetivo es dar a los costarricenses y al Estado los instrumentos necesarios para conseguir un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado mediante la aplicación de la ley buscará el bienestar de

los habitantes del país y de los diferentes elementos naturales que lo integran (artículo 1, Ley N.º 7554).

El artículo 4 de la Ley N.º 7554 expone los fines que persigue:

1. Fomentar y lograr la armonía entre el ser humano y su medio.
2. Satisfacer las necesidades humanas básicas, sin limitar las opciones de las generaciones futuras.
3. Promover los esfuerzos necesarios para prevenir y minimizar los daños que pueden causarse al ambiente.
4. Regular la conducta humana, individual o colectiva, y la actividad pública o privada respecto del ambiente, así como las relaciones y las acciones que surjan del aprovechamiento y la conservación ambiental.
5. Establecer los principios que orienten las actividades de la Administración Pública en materia ambiental, incluyendo los mecanismos de coordinación para una labor eficiente y eficaz.

Con lo anterior, la ley busca garantizar la conservación de los recursos ambientales mientras se satisfacen las necesidades básicas de los habitantes de la nación; con estas medidas, también se garantizan recursos para futuras generaciones. Asimismo, la ley busca crear una cultura de conciencia ambiental, busca mitigar daños y establecer principios para que siempre se actúe precaución en temas referentes al medio ambiente.

Otro de los grandes esfuerzos que Costa Rica ha hecho por conservar sus recursos es la Ley Forestal, Ley N.º 7575, creada el 13 de febrero de 1995 en el gobierno de José María Figueres Olsen, esta promueve la protección de bosques, agua, de la biodiversidad y de la belleza natural para fines turísticos y científicos. Gracias a esta ley se han protegido suelos, ríos, especies de vida silvestre y ha colaborado con la recaudación de gases de efecto invernadero.

De igual manera, existe la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N.º 8839, la cual fue aprobada el 25 de mayo del 2010 durante el gobierno de Laura Chinchilla. Esta ley tiene como objetivo la regulación de la gestión integral de los residuos y el uso eficiente del recurso; además de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y también proteger la salud pública.

Adicionalmente, Costa Rica cuenta con la Ley de la Biodiversidad, Ley N.º 7788, y la Ley de Conservación de Vida Silvestre, Ley N.º 7317, que tienen como propósito el respeto a la vida silvestre y establecer regulaciones para su protección. Estas leyes garantizan el acceso y la distribución de los beneficios que brindan estos recursos a los humanos.

Esta jurisprudencia es el principal esfuerzo que ha creado Costa Rica para la conservación del medio ambiente en su legislación. También participa en conferencias y acuerdos para reforzar temas de conservación ambiental y protegerlo de la mejor manera posible. Entre los acuerdos en los que ha participado Costa Rica, referente a temas ambientales, se citan los siguientes:

Tabla 2. Tratados Ratificados por Costa Rica en Tems Ambientales

Tratado	Fecha de ratificación	Propósito
Convenio de Minamata sobre el mercurio	19/01/2017	El objetivo de este tratado es proteger la salud humana y del medio ambiente de las emisiones y liberaciones de mercurio y sus compuestos.
Acuerdo de París [De la convención Marco sobre el Cambio Climático]	13/10/2016	El acuerdo pretende mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2 °C para aumentar la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático.
Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a	13/08/2009	Tiene como objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las partes

<p>Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional</p>		<p>participantes del comercio internacional de productos peligrosos a fin de proteger la salud humana y del medio ambiente frente a posibles daños.</p>
<p>Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres</p>	<p>01/08/2007</p>	<p>La CMS establece obligaciones para todos los Estados miembros de la Convención y promueve la acción concertada entre los Estados del área de distribución de muchas de las especies migratorias en peligro de extinción, animando a dichos Estados a crear ulteriores acuerdos globales o regionales.</p>
<p>Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica</p>	<p>06/02/2007</p>	<p>El Protocolo busca proteger la diversidad biológica a través de la administración de los movimientos entre países de organismos vivos modificados que resulten de la aplicación de la tecnología moderna y establece un procedimiento de acuerdo</p>

		fundamentado previo para garantizar que los países cuenten con la información necesaria para tomar decisiones acerca de la importación de organismos vivos modificados a su territorio.
Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación	07/03/1995	El convenio busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos.
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes	06/02/2007	Tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de contaminantes orgánicos persistentes.
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	14/11/2006	Tiene por objetivo la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso para lograr una

		agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.
Protocolo de Kioto [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático]	09/08/2002	El Protocolo establece metas vinculantes de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para los países industrializados, reconociendo que son los principales responsables de los elevados niveles de emisiones que hay actualmente en la atmósfera y bajo el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.
Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en Particular en África	05/01/1998	La convención se enfoca específicamente en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas y secas, donde se encuentran algunos de los ecosistemas más vulnerables.
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	26/08/1994	El objetivo del Convenio es lograr la estabilización de las concentraciones de

		gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.
Convenio sobre la Diversidad Biológica	26/08/1994	El objetivo es lograr la conservación de la diversidad biológica mediante el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono	30/07/1991	El Convenio tiene por objetivo alentar a las Partes a promover la cooperación a través de observaciones sistemáticas, investigaciones e intercambio de información sobre el impacto de las actividades humanas en la capa de ozono y para adoptar medidas legislativas o administrativas en contra de actividades que puedan

		producir efectos adversos en la capa de ozono.
El Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	30/07/1991	Su objetivo es aplicar límites a la producción y el consumo de los principales productos químicos que destruyen la capa de ozono que protege a la Tierra.
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	30/06/1975	Tiene por objetivo velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

Nota: Datos recopilados del Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, 2019.

Costa Rica siempre se ha caracterizado por ser promotor del medio ambiente, por esto ha ratificado tantos convenios y convenciones internacionales sobre la protección de los recursos. La ratificación de todos los acuerdos, más la legislación ambiental costarricense, lo convierten en un país modelo en temas de protección ambiental.

Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Costa Rica

El Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), en conjunto con el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), creó un manual con recomendaciones y normas ambientales que deben seguir los proyectos y actividades productivas en la práctica para respetar y proteger el medio ambiente. El documento se elaboró basándose en los lineamientos que señala la legislación ambiental, forestal, sanitaria, de aguas y de construcción (MINAET, 2010).

El documento acopia 50 consejos ambientales que van dirigidos principalmente a inversionistas y desarrolladores, que son uno de los sectores más dinámicos de la economía

costarricense. También es un instrumento útil para el sector agrícola, industrial y todos los interesados en desarrollar actividades con responsabilidad (Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Costa Rica, 2010).

Las buenas prácticas que menciona el manual aplican tanto para áreas rurales como urbanas, algunas son:

1. Buenas prácticas para el uso del territorio
 - a. Correcto uso de suelo
 - b. Suministro de agua
 - c. Protección de cuerpos y aguas permanentes
 - d. Protección de acuíferos
 - e. Protección de manglares y humedales
 - f. No afectación de la belleza escénica
 - g. No construir ni deforestar en pendientes y prever movimientos de tierra
 - h. Respetar las áreas oficiales de protección o ambientalmente frágiles
 - i. Protección del bosque y cobertura vegetal
2. Buenas prácticas desde el diseño del proyecto
 - a. Aspectos fundamentales que usted debe conocer para desarrollar proyectos turísticos, inmobiliarios o de otro tipo
 - Ambiente
 - Suelos
 - Agua
 - Forestal
 - Arqueología
 - Plantas de tratamiento de aguas residuales
 - b. Viabilidad ambiental
 - c. Diseño definitivo y respeto a la viabilidad ambiental
 - d. Permiso de construcción municipal
3. Buenas prácticas al planificar la construcción
 - a. Mínima afectación del entorno
 - b. Orden y limpieza al construir

- c. Compromiso ambiental de constructores
- 4. Buenas prácticas en el manejo de cobertura vegetal y áreas de protección
 - a. Afectación mínima de la cobertura vegetal
 - b. Permiso de corta de árboles
 - c. Protección de especies nativas
 - d. Reforestación, revegetación y restauración
 - e. No tocar árboles en veda
 - f. Protección de árboles que quedan en el área de construcción
- 5. Buenas prácticas en el movimiento de la tierra
 - a. Permisos y orden en el movimiento de tierra
 - b. Terraceo y excavaciones
 - c. Caminos de acceso con poca afectación
 - d. Apilamiento de materiales del movimiento de la tierra
 - e. Uso de explosivos
 - f. Manejo de taludes
- 6. Buenas prácticas para la protección de biotipos
 - a. Conocer y proteger los biotopos
 - b. Combatir la cacería y la protección ilegal de especies
- 7. Buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos
 - a. Adecuada disposición de residuos
 - b. Plan integral de manejo de residuos
 - c. Uso de materiales no contaminantes y biodegradables
- 8. Buenas prácticas para el manejo de aguas residuales
 - a. No verter residuos líquidos sin tratar en cuerpos de agua
 - b. Plan integral de manejo de aguas residuales
 - c. Instalar sistemas de tratamiento
 - d. Evitar estancamiento inadecuado de aguas
 - e. Manejo adecuado de aguas de lluvia
 - f. Medidas de prevención para sustancias líquidas contaminantes
- 9. Buenas prácticas para evitar la erosión y prevenir daños a raíz de amenazas naturales y antropogénicas

- a. Considerar la fragilidad ambiental del área
 - b. Uso, manejo y conservación de suelos
 - c. Plan de contingencia para sustancias peligrosas
10. Buenas prácticas para prevenir emisiones atmosféricas y efectos al aire
- a. Plan de control de emisiones atmosféricas y efectos al aire
 - b. Eficiencia energética y prácticas de producción más limpia
 - c. Evitar contaminación con plaguicidas y otros químicos
11. Buenas prácticas para el uso racional de residuos
- a. Uso racional del agua
 - b. Uso racional del espacio y de la tierra
 - c. Uso racional de la energía
12. Buenas prácticas para el uso de productos peligrosos
- a. Disminuir el uso de productos peligrosos y usar sustancias amigables con el ambiente
 - b. Almacenamiento y despacho correcto de sustancias peligrosas
 - c. Protocolos claramente establecidos

Este documento tiene como propósito general evitar daños al medio ambiente por malas prácticas y así colaborar con el desarrollo sostenible. Se complementa con las principales instituciones que tratan temas relacionados para brindar también consejos útiles y aspectos claves de la regulación ambiental en Costa Rica. También, se busca que sea un instrumento para instituciones y todo aquel costarricense interesado en promover el desarrollo sostenible (Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Costa Rica, 2010).

Participación Pública en Asuntos Ambientales en Costa Rica

La participación pública es un elemento importante cuando se habla de la libertad de expresión, equidad de género y justicia, ya que escuchando la voz del pueblo se puede conocer sobre factores que amenazan la calidad de vida y el medio ambiente. Gracias al desarrollo sostenible, con el pasar del tiempo, los ciudadanos han fortalecido su colaboración con sociedades, públicas o privadas, con el reconocimiento de necesidades presentes o futuras (Velázquez Muñoz, 2003).

En Costa Rica, la participación ciudadana ha salido a relucir en casos de proyectos para el desarrollo, principalmente por la falta de consulta. Uno de los principios del derecho constitucional ambiental comprende el derecho a la información relativa a proyectos ambientales y la garantía de hacer efectiva la participación en la toma de decisiones sobre asuntos ambientales, esto insta a un diálogo que permita valorar las disposiciones de la comunidad (La Nación, 2013).

La participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales ocupó un papel importante con la creación del Principio 10 y luego con el Acuerdo de Escazú. El artículo 7 del acuerdo dicta que cada parte será responsable de asegurar el derecho a la participación e implementarla de manera abierta e inclusiva mediante mecanismos que estén bajo los marcos normativos nacionales e internacionales (Acuerdo de Escazú, 2018, p. 24).

Uno de los principales retos para Costa Rica al adoptar el acuerdo es la participación ciudadana, ya que el país no cuenta con una ley que la garantice y el acuerdo así lo demanda. A pesar de esto, la Constitución Política del país respalda la participación ciudadana en el artículo 9, al señalar: “El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial” (1949). Por lo tanto, Costa Rica ejerce la participación ciudadana porque el pueblo es parte del gobierno, pero se necesita una ley que formalice la manera en cómo se pueda efectuar.

Derechos Humanos en Materia Ambiental en Costa Rica

Los derechos humanos en materia de medio ambiente nacen del derecho que tienen los seres humanos a vivir en un ambiente seguro, limpio y saludable, ya que este es esencial para el pleno disfrute de otros derechos como lo son el derecho a vida, la salud y la alimentación. Los seres humanos dependen directamente del medio ambiente en el que viven, ya que de este se extraen todos los recursos para sobrevivir, por lo tanto, la protección del medio ambiente ayuda a proteger los derechos humanos y viceversa (ONU, 2018).

El Gobierno de la República de Costa Rica (2018-2022) se ha tomado la tarea de promover la democracia ambiental como principio fundamental para la política exterior del país. El país es un destacado promotor del Acuerdo de Escazú, por lo que actualmente se esfuerza en compartir los alcances frente a entidades como la Organización de Estados Americanos (OEA) para generar un

diálogo sobre la protección de los derechos humanos y el medio ambiente (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 2018).

En los últimos años, el vínculo entre los derechos humanos y el medio ambiente se ha fortalecido, a tal punto que se han creado leyes que garantizan un ambiente saludable de la mano con los derechos humanos. Con esto, se destaca la importancia de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para el disfrute de los derechos humanos, así como la trascendencia de la evolución de los derechos humanos en sociedades más abiertas, transparentes y participativas (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 2018).

Relación entre Comercio y Medio Ambiente en Costa Rica

La relación entre el comercio y el medio ambiente siempre ha sido tema de controversia, pues hay quienes piensan que el desarrollo económico (incluido el comercio internacional) atropella los recursos naturales y los sobrexplota a su paso. Ante estas especulaciones, se han creado normas y cláusulas en los tratados de libre comercio que especifican las medidas de protección ambiental que se seguirán con la negociación, con el fin de mermar el impacto ambiental que se pueda dar durante el intercambio comercial.

El investigador Carlos Murillo (2005), en su informe Comercio y medio ambiente: retos para la competitividad, cita los efectos del comercio en el medio ambiente, desde la perspectiva del desarrollo sostenible, como los siguientes:

El efecto escala, que apunta al crecimiento en el comercio y la manera como este, por su sustento en los recursos naturales, tiene una repercusión directa sobre los ecosistemas en general. El efecto composición, que se refiere a cómo los cambios en la producción y su especialización afectan el uso de los recursos naturales, como por ejemplo en una economía que pasa de un énfasis en el sector agrícola al sector industrial o al sector servicios. El efecto tecnológico, que se refiere al tipo de tecnologías utilizadas en la producción y sus efectos sobre el uso de los recursos naturales. El efecto geográfico, relacionado con la manera como se distribuye la producción en el territorio nacional y sus implicaciones en los ecosistemas. Y finalmente, el efecto ingreso, que se relaciona con la forma en que el cambio en la distribución del ingreso cambia los patrones de consumo y la manera como estos afectan el consumo de los recursos naturales (p. 3).

El mismo autor menciona que todos los factores fueron acrecentándose con el paso del tiempo y el aumento de la población, ya que se cambiaron los patrones de consumo y por ende los patrones de producción. Ante esto, se han creado al menos 200 acuerdos ambientales multilaterales como reflejo de la preocupación por la problemática y las acciones por ejecutar para reducir el daño ya creado.

Actualmente, el mundo se encuentra en la lucha por conservar recursos y preservar la vida del planeta, en esta lucha Costa Rica no es la excepción. Costa Rica es un país que se caracteriza mundialmente por los muchos esfuerzos que realiza para la conservación de recursos, por lo que se involucra en proyectos relacionados con la protección ambiental y el desarrollo sostenible, como lo son Río +20 y la Agenda 2030.

En la actualidad, la protección ambiental también influye en temas de competitividad, ya que los países exigen cada vez mayores estándares ambientales y de salud, por lo tanto, si Costa Rica cumple con estándares ambientales será más competente que muchos países, dejando por fuera el tema de la cantidad y tomando en cuenta la calidad. También en este tema viene el costo social que se deriva del daño ambiental, ya que la explotación de recursos trae consecuencias a largo plazo; por ejemplo, la erosión de la tierra y el impacto en la capa de ozono, y estas consecuencias afectan directamente a la población del país, pues gradualmente va limitando los recursos (Murillo, p. 5).

Para Costa Rica, la sostenibilidad en el ámbito comercial le da acceso a mercados a los que no podría ingresar por volúmenes de producción y también hace que los productos del país tengan un valor agregado frente a productos similares. Además, genera una imagen positiva del país hacia el exterior, ayudando ser un ejemplo en prácticas de producción amigables con el ambiente (Murillo, p. 5).

Impacto Ambiental Generado por el Comercio en Costa Rica

El comercio representa un papel importante en temas de impacto ambiental, ya que muchas de las prácticas con las que inició el comercio no eran las ideales para el medio ambiente, el más claro ejemplo es la sobreexplotación de recursos para impulsar el desarrollo económico de un país. Pese a los esfuerzos de Costa Rica por ser un país de buenas prácticas ambientales, existe un impacto que se ha generado, tanto en los recursos como en la población, a causa del comercio internacional.

Con el paso del tiempo, se ha probado que la apertura comercial y la protección del medio ambiente son dos aspectos que pueden ir de la mano para el desarrollo de un país y lograr un verdadero vínculo de desarrollo sostenible. El vínculo entre el comercio y el medio ambiente se puede definir de la siguiente manera:

La importancia del vínculo comercio-medioambiente radica entre otras cosas en la forma en que se produce y se consume esta, poniendo en peligro el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, así como la estabilidad de los ecosistemas que son la base de la existencia humana (Murillo en Cordero Granados, 2005).

La relación comercio-medio ambiente en Costa Rica se puede analizar desde varios puntos, ya que existe una diferencia entre los Estados desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo. A la hora de exponer temas ambientales en acuerdos comerciales se suele discrepar en puntos como políticas no coordinadas entre ministerios de ambiente y comercio exterior, preocupación de que el tema ambiental se utilice como una barrera comercial y temor a las represalias que empleen sanciones comerciales por incumplimiento de normas ambientales (Cordero Granados, 2005, p. 58).

Actualmente, el comercio en Costa Rica representa uno de los principales pilares del desarrollo económico del país y, por otra parte, la protección ambiental es una característica relevante en los procesos de producción del país, por lo que han tomado medidas para que ambos mecanismos trabajen de la mano. Como se mencionó antes, los tratados de libre comercio han abierto apartados específicamente para la protección del medio ambiente en la relación comercial, también Costa Rica ha adaptado su Constitución Política para proteger los derechos humanos en materia de medio ambiente y ha adoptado la Ley Orgánica del Ambiente para garantizar su protección, todo esto con el fin de generar un vínculo amistoso entre el comercio y el medio ambiente.

Dumping ambiental

Un delito ambiental es cualquier ataque en contra de recursos indispensables para el ambiente que pueda causar un daño en el sistema. El crecimiento económico muchas veces es utilizado como justificación ante agresiones al medio ambiente y es aquí donde el comercio internacional sale implicado, ya que es difícil tenerlo bajo control total.

El dumping es una práctica desleal que se da en el comercio internacional cuando un producto se vende a un costo menor que su costo de producción, esto con el fin de eliminar la competencia. El GATT, en su artículo 16, define el dumping de esta forma:

El dumping es, en general, una situación de discriminación internacional de precios: el precio de un producto, cuando se vende en el país importador, es inferior al precio a que se vende ese producto en el mercado del país exportador. Así pues, en el más sencillo de los casos, el dumping se determina simplemente comparando los precios en dos mercados (1994).

Cuando se habla de dumping ambiental, se trata de la misma práctica, pero en este caso se abaratan los costos mediante la violación de regulaciones ambientales. Oscar Cruz Barney (2006) definió el dumping ecológico de la siguiente manera:

Eco-dumping o dumping-ecológico. Es decir que los países aprovechan la falta de regulaciones ambientales de un país para reducir costos y por lo tanto ofrecer precios más competitivos que los que ofrece el país destino que tiene una legislación ambiental más exigente. El principal problema de esta práctica es que deja en una situación desfavorable a la empresa que tiene que cumplir con regulaciones ambientales para garantizar su funcionamiento (p. 55).

Es decir, que los países aprovechan la falta de regulaciones ambientales de un país para reducir costos y, por tanto, ofrecer precios más competitivos que aquellos ofrecidos por el país destino que tiene una legislación ambiental más exigente. El principal problema de esta práctica es que deja en una situación desventaja a las empresas de países con regulaciones más exigentes.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

Enfoque de la Investigación

La investigación se realizará bajo un enfoque cualitativo con el fin de estudiar los diferentes puntos en los que el comercio internacional se verá afectado por integración de Costa Rica a este nuevo acuerdo. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), “El enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (p. 7).

Utilizando este enfoque se pretenden interpretar todos los posibles escenarios, tanto ambientales como comerciales, que se puedan presentar con la implementación del acuerdo ambiental mencionado. El enfoque cualitativo permite utilizar diferentes métodos de recolección de datos generando un estudio más amplio.

Mediante el resultado obtenido de la recolección de datos, se proyectarán las posibles ventajas y desventajas que obtendrá Costa Rica al ingresar en este acuerdo. Una de las ventajas del enfoque cualitativo es que no se tiene certeza de cuál será el resultado, debido a que es un método de investigación más abierto, por lo que se tendrán más puntos de referencia al evaluar las ventajas o desventajas que pueda tener la adhesión.

Diseño de la Investigación

Hernández *et al.* (2014), citando a Wentz, McLauren, Creswell y Kalaian (2008), definen el diseño de una investigación como “el plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema”. Tomando como referencia el concepto anterior, se opta por la metodología de acción investigativa.

En enfoque cualitativo, se facilita la utilización de dos herramientas para recolectar datos. Primero, se hará un estudio exhaustivo acerca del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe y su influencia en el comercio internacional de Costa Rica. Como segunda herramienta, se procederá con entrevistas a expertos en el tema; con la información recolectada se entrevistará a personas con conocimiento, tanto en temas comerciales como en temas ambientales, para nutrir la investigación previa y conocer sus puntos de vista desde el ámbito profesional y personal.

Tabla 3. Muestra

Entrevistado	¿Dónde?	¿Por qué?
1	Independiente	Certificada en auditoría ambiental para empresas.
2	Universidad de Costa Rica	Profesor de derecho ambiental con énfasis en desarrollo sostenible
3	Ministerio de Relaciones Exteriores y culto	Ministro consejero permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas
4	Hellmann Worldwide Logistics	Parte del departamento de recursos humanos con experiencia en manejo sostenible.
5	Universidad Internacional de las Américas	Profesor de comercio internacional con conocimiento en temas ambientales.
6	Universidad de San José	Profesor de Comercio Internacional
7	Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Conocimiento en comercio internacional y desarrollo sostenible
8	Independiente	Ingeniero industrial con máster en gestión ambiental

Fuente: Elaboración propia de datos recopilados de las entrevistas, 2019.

Fuentes de información

María Eugenia González Fernández en su artículo Fuentes de Información publicado por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en el 2015, habla sobre las fuentes de información de una investigación como todo aquello que proporciona datos para reconstruir hechos y bases de conocimiento.

Fuentes primarias.

Hernández et al. (2014) definen las fuentes primarias:

Referencias que proporcionan datos de primera mano, pues se trata de documentos que incluyen los resultados de los estudios correspondientes. Ejemplos de fuentes primarias son: libros, antologías, artículos de publicaciones periódicas, monografías, tesis y disertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias o seminarios, artículos periodísticos, testimonios de expertos, documentales, videocintas en diferentes formatos, foros y páginas en internet, etcétera. (p. 61)

Esto quiere decir que las fuentes primarias de la información son las que contienen datos originales. Entre las fuentes primarias que se utilizarán para completar esta investigación se encuentran documentos oficiales de instituciones públicas y privadas, libros, informes técnicos, artículos universitarios, tesis de investigaciones anteriores, periódicos y otras fuentes de información que cuenten con información relevante para resolver el planteamiento del problema de la presente investigación.

Fuentes Secundarias.

Según González Fernández, las fuentes de información secundarias son aquellas ya han procesado información de una fuente primaria y está información es proceso de un análisis de la fuente primaria (p.3). Para la presente investigación se utilizarán enciclopedias, bibliográficas, resúmenes de revistas o cualquier otra fuente que contenga información sobre temas relacionados a lo investigado.

Unidades de Análisis

Ventajas y Desafíos

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú) contiene muchas ventajas en materia de protección al medio ambiente para garantizar un espacio saludable mediante la participación pública. A la hora de tener un acuerdo que proteja los derechos ambientales, se tiene cierta repercusión en el comercio internacional.

El comercio internacional es el medio por el que los países suplen sus necesidades, sin embargo, el mismo mecanismo ha llevado a muchos países a explotar al máximo sus recursos para poder comerciar más productos y lograr crecer económicamente. Muchas veces, la explotación sin medida genera daños graves en el medio ambiente, ya sea por su proceso de fabricación, recolección o hasta el transporte que se utilice para llevarlos a su destino.

El tener un acuerdo en vigencia como el Acuerdo de Escazú, abre paso a muchas posibilidades, tanto positivas como negativas. En primer lugar, se tienen que evaluar los ámbitos en que las prácticas del acuerdo benefician a los países parte y cómo afecta a los que no lo, también valorar la influencia que tendrá el acuerdo para alcanzar la meta que es la Agenda 2030.

Por otro lado, el Acuerdo de Escazú puede limitar ámbitos del comercio internacional con su entrada en vigencia, ya que sus normas de protección al medio ambiente pueden limitar procesos de producción o de exportación dependiendo de los procesos de producción de los países. En el libro *Comercio Internacional y Medio Ambiente. La discusión actual* (1995), el autor Gabrielle Janecki expone la relación comercio y medio ambiente de la siguiente manera:

Varios efectos ambientales pueden asociarse directa o indirectamente con la apertura económica y el comercio internacional puede operar como amplificador de ellos. Si los efectos son positivos o negativos dependerá en gran medida de las políticas macroeconómicas y ambientales que se empleen en conjunto con las políticas comerciales (p. 97).

La Organización Mundial del Comercio se ha esforzado por disminuir el impacto ambiental del comercio de la mejor manera posible, mediante cláusulas específicas en los tratados de libre comercio donde se hace referencia a la protección al medio ambiente aplicado a los propósitos del

tratado. Fuera de prejuicio, ser amigables con el medio ambiente en materia de comercio internacional, siempre va a significar una ventaja competitiva para el país, por lo cual insta a las naciones a guiarse por las opciones sostenibles.

Implicaciones

Muchas veces para lograr un desarrollo económico en menor tiempo, los países pasan por alto ciertas normas ambientales para agilizar sus procesos. Juan Pablo Sarmiento Erza, en su artículo “Cuando el comercio internacional se encontró con el medio ambiente, entre el *soft law* y la prohibición a las barreras al comercio” (2018), publicado en el *Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, expone la situación como un régimen de *soft law*, el cual explica que las leyes internacionales de protección ambiental son blandas y fáciles de pasar por alto.

En el derecho internacional, el panorama tampoco parece ser diferente, pues se puede constatar la inexistencia de mecanismos jurisdiccionales idóneos para exigir el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos, situación aunada a la dependencia de los instrumentos internacionales al desarrollo del derecho interno y su eficacia (párr. 5).

Costa Rica es un país donde los productos agrícolas representan un papel muy importante en las exportaciones, debido a esto, los suelos y ríos son los que se ven afectados por los mecanismos de producción a los que se recurre para poder exportar estos productos. Principalmente el banano, café y, más reciente, la piña son los que han presentado problemas en términos ambientales.

Adoptar el acuerdo significa cambios en estos mecanismos, ya que no solo afectan el medio ambiente, sino que también incurren a atentar contra el derecho de todo ser humano a vivir en un ambiente saludable. A pesar de esto, no toda la afectación podría ser negativa, pues se optimizarían procesos ambientales, lo que conservaría la riqueza del país y nos haría competentes internacionalmente.

Instrumentos Utilizados en la Investigación

Cuestionario

Hernández *et al.* (2014) definen el cuestionario de una investigación como “Un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del

problema e hipótesis. El Cuestionario es un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se planean medir” (p. 217).

En la presente investigación de carácter cualitativo, el cuestionario permitirá interpretar el punto de vista de personas con conocimiento del tema, tanto en comercio internacional como en materia del medio ambiente, y el impacto que genera uno sobre el otro. Esta herramienta constará de diez preguntas abiertas referentes a los temas mencionados anteriormente, pero dando enfoque al impacto del acuerdo y las posibles repercusiones que pueda tener su aplicación en el comercio internacional de Costa Rica.

El cuestionario dará amplitud sobre el tema, ya que los entrevistados podrán compartir experiencias acerca del campo de aplicación, sacando la investigación de la pura teoría. También dará espacio para tomar en cuenta la opinión de los entrevistados, colaborando a nutrir las posibles conclusiones del proyecto.

Entrevista

La entrevista es otro método de recolección de datos que consiste en el intercambio verbal de información con el fin de comprender la perspectiva del entrevistado sobre el tema en discusión. Laura Díaz- Bravo en su artículo Metodología de la Investigación (2013) define la entrevista como:

La entrevista es uno más de los instrumentos cuyo propósito es recabar datos, pero debido a su flexibilidad permite obtener información más profunda, detallada, que incluso el entrevistado y entrevistador no tenían identificada, ya que se adapta al contexto y a las características del entrevistado. (p. 13)

En el caso de esta investigación, se entrevistarán personas que se desarrollan diariamente en temas de rango ambiental y comercial, dando prioridad a las instituciones que se ven implicadas en la aplicación de las normas del acuerdo y las relaciones comerciales con el exterior. Por otra parte, se entrevistarán ambientalistas para conocer su opinión sobre la implementación de un acuerdo de protección ambiental en el territorio nacional.

Mediante este método, se puede no solo obtener la información estrictamente requerida en las preguntas, sino que se puede interiorizar respuestas mediante el diálogo o debatir opiniones acordes a la información brindada. El enfoque cualitativo es más abierto y flexible a la hora de recolectar datos, ya que nunca se sabe con certeza la respuesta por parte del entrevistado, debido a

esto la entrevista es primordial en este tipo de investigaciones, pues permite el libre desarrollo del tema.

Proceso de Recolección y Análisis de Datos

Para recolectar los datos de la investigación, se procederá a buscar información en libros, artículos, investigaciones y en páginas web, tanto sobre el acuerdo como de la relación comercio-medio ambiente y las situaciones en las que se han visto envueltos a lo largo de los años. Adicionalmente, se recolectará información sobre los problemas que ha tenido Costa Rica en temas ambientales por razones de comercio internacional para determinar los posibles cambios que se darán debido al acuerdo.

Con la información recolectada, se procederá a entrevistar a personas con conocimiento sobre el tema o que se ven implicados directa o indirectamente con los aspectos que trata el acuerdo. Con la información recolectada, se hará una comparación entre lo obtenido en la investigación teórica y lo obtenido en las entrevistas.

La selección de entrevistados se medirá por conocimiento o afectación con el tema, igualmente, dependiendo de la disponibilidad de la persona para ser entrevistada, las entrevistas se realizarán de forma presencial, vía telefónica o correo electrónico, destacando la autorización necesaria para grabar y transcribir la entrevista.

Se analizarán objetivamente los datos recolectados por ambas fuentes para determinar las implicaciones del acuerdo en Costa Rica y el impacto que esto pueda tener en el comercio internacional del país.

Se analizarán a fondo de los datos, ya que, al ser una investigación cualitativa, al análisis de datos puede generar información adicional que se deba incorporar a los datos recolectados, como lo mencionan Hernández *et al.*, “En el análisis de los datos, la acción esencial consiste en que recibimos datos no estructurados, a los cuales nosotros les proporcionamos una estructura.” (2014). Esto hace que el análisis se amplíe, generando información con la que no se contaba al inicio de la investigación, pero igualmente útil.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el siguiente capítulo, se dispondrá a hacer un estudio de los resultados obtenidos de las diferentes entrevistas que se realizaron a profesionales en temas de medio ambiente, comercio y derecho internacional. Este capítulo se estructura, primeramente, con las unidades de análisis y las categorías que se derivaron de esas unidades, luego se analizará la información proporcionada por los entrevistados para encontrar la respuesta del problema planteado.

Tabla 4. Unidades de Análisis y Categorías

Unidad	Categoría
Ventajas y desafíos	<ul style="list-style-type: none"> • Multilateralidad • Información y educación para el pueblo • Fortalecimiento de derechos humanos • Oportunidad de desarrollo sostenible • Comercio justo • Beneficio político
Implicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar regulaciones ambientales • Fortalecimiento de políticas públicas • Ley de participación ciudadana • Implicaciones en el comercio internacional

Fuente: elaboración propia basada en entrevistas realizadas, 2019.

Unidad de Análisis 1: Ventajas y Desafíos

En esta sección, se analizará las ventajas y desafíos que traerá ratificar el acuerdo tanto para Costa Rica como para Latinoamérica, tocando todos los aspectos del acuerdo, pero dando un enfoque especial al impacto que tendrá en el comercio internacional. Al medir las ventajas, se puede tener un panorama de cuáles serán los aspectos positivos que Costa Rica obtendrá de esta ratificación, mientras que con los desafíos se marcará cuáles son los aspectos en los que el país tiene que trabajar para alcanzar el objetivo del acuerdo.

Al entrevistar a las personas con conocimiento en comercio internacional, medio ambiente y derecho internacional, se recolectó información que permite responder a la interrogante planteada al inicio de la investigación. Gracias a esto, se determinaron siete categorías de análisis, las cuales fueron establecidas como las siguientes:

- Multilateralidad
- Información y educación para el pueblo
- Fortalecimiento de derechos humanos
- Oportunidad de desarrollo sostenible
- Comercio justo
- Beneficio político

A continuación, se detallará cada una de las categorías con las respuestas relevantes que aportaron los entrevistados. Luego se procederá a analizar sustentando las respuestas brindadas basadas en la teoría.

Categoría 1: Multilateralidad

De acuerdo con las entrevistas realizadas, se logró establecer como primera categoría de análisis la multilateralidad del acuerdo. Cuando se habla de multilateralidad, se hace referencia al sistema que asocia varios países que, mediante reglas comunes, se vinculan con obligaciones iguales y mutuas (Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2014).

El acuerdo promueve el multilateralismo entre las naciones, ya que propone los mismos estándares en derechos humanos del medio ambiente. Las respuestas sobresalientes sobre el tema son las siguientes:

No considero consecuencias negativas debido a que Centroamérica y en general América Latina, se han comprometido en diversos convenios que evalúan temas como cambio climático, protocolos regionales sobre diversos recursos y entidades como la Comisión Centroamericana de Ambiente y desarrollo (CCAD) apoyan y promueven la creación de nuevos protocolos de cooperación que mejoren el uso y manejo óptimo y racional de los recursos naturales, así como la participación ciudadana en estos procesos. Al contrario de ser algo negativo, esto se esperaría que fuese un instrumento político ambiental en común (entre los países que conforman el acuerdo) que facilite la interacción, especialmente debido a que se comparte un enfoque y se trabajaría en el mismo eje por un bien común (Entrevistado 1).

La participación de Costa Rica es sumamente importante porque el acceso a esa información de los demás países que forman parte del acuerdo [...], ya que puede ser un manual de buenas prácticas para implementar en el comercio y a nivel general del país para la implementación de mejores prácticas en la producción nacional (Entrevistado 6).

La principal ventaja sería que las confrontaciones políticas e ideológicas entre los gobiernos de la región, con divisiones y enfrentamientos políticos-territoriales, con estructuras multilaterales regionales en crisis y en decadencia, y con gobiernos endeudados, pese a eso, habrá dinero para fortalecer las capacidades para cumplir con el acuerdo y cooperarse mutuamente. Y este será manejado de manera transparente, de manera que el impacto positivo deberá ser tangible en términos de sostenibilidad (Entrevistado 8).

Análisis

Para nadie es un secreto que los países buscan afinidad entre sí para lograr relaciones entre ellos, por esto mismo, los Estados buscan compartir ideologías para hacer más amena su relación. Aplicando lo mencionado anteriormente al comercio internacional, los países van a buscar afinidad con naciones que tengan buenos procesos de producción y desarrollo para relacionarse y al mismo tiempo aprender de ellos para buscar una mejora continua.

Al preguntar al primer entrevistado, su opinión sobre la participación de Costa Rica en el acuerdo, aclara que no cree que el Acuerdo Escazú traiga repercusiones negativas al comercio internacional del país, puesto que Costa Rica ya cuenta con convenios con propósitos similares. El entrevistado plantea que, mediante el acuerdo, el país obtendría un instrumento político ambiental

con el cual podría encontrar afinidad con otros países de América Latina y así mejorar la interacción entre los países para buscar un bien común.

De lo anterior se puede rescatar que la afinidad entre países impulsa el desarrollo sostenible, ya que se ha vuelto imprescindible fortalecer tanto las políticas nacionales como internacionales para lograr adaptarse a las nuevas circunstancias. Las políticas encaminadas a crear un ambiente internacional que apoyen los esfuerzos nacionales de desarrollo (ONU, Programa 21, cap. 2).

Por otra parte, también se cita la participación de la ciudadanía como un elemento primordial para un buen desarrollo de los propósitos del Acuerdo de Escazú. Durante La Cumbre de la Tierra, el departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, creó un programa de acción para promover el desarrollo sostenible llamado Agenda 21, en el cual nos citan lo siguiente:

Un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible, que sea compatible con los objetivos del desarrollo sostenible y que conduzca a la distribución óptima de la producción mundial sobre la base de la ventaja comparativa, redundará en beneficio de todos los asociados comerciales. Por otra parte, un mejor acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, junto con unas políticas macroeconómicas y ambientales apropiadas, tendría un efecto positivo en el medio ambiente y, por tanto, haría una contribución importante al desarrollo sostenible (1992).

Mediante lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas explican cómo la multilateralidad, participación ciudadana y el desarrollo sostenible trabajan sobre un mismo eje para lograr una ventaja comparativa ante los países que no siguen esta alineación. También se rescata que con estas políticas se abre acceso a nuevos mercados a países en desarrollo, ya que cumplirían con las exigencias ambientales y certificaciones requeridas para entrar a mercados más grandes como lo es Europa, sin dejar de lado la contribución ambiental.

De igual manera, el entrevistado número 6 destaca el acuerdo como un manual de buenas prácticas para el comercio y para la producción nacional, ya que, al formar parte del proyecto, Costa Rica puede aprender sobre prácticas que han funcionado a los demás países de América Latina y viceversa. Al tomar el acuerdo como un manual de buenas prácticas para la región latinoamericana, se incrementarían los esfuerzos para alcanzar un mejor desarrollo sostenible en el área.

Un claro ejemplo de esto es que el MINAE y el TAA crearon el Manual de Buenas Prácticas Ambientales con las principales normas, previsiones y recomendaciones ambientales que deben seguir los proyectos y actividades productivas para respetar y proteger el ambiente. Al compartir el Acuerdo de Escazú como un manual de buenas prácticas para el comercio con América Latina, instrumentos como este pueden servir para que otros países sigan los pasos que Costa Rica ha dado en la materia, así como Costa Rica podría seguir los avances de los países para avanzar en conjunto hacia un comercio más ecológico.

Categoría 2: Información y Educación para el Pueblo

La segunda categoría que se extrajo de las entrevistas se relaciona con la información y educación que se le brindaría al pueblo costarricense una vez que el Acuerdo de Escazú empiece a entrar en vigor. Este es uno de los puntos más importantes que toca el acuerdo, ya que uno de sus principales objetivos es dar acceso a información y hacer a los ciudadanos parte de las decisiones que puedan afectar el ambiente donde viven.

El Acuerdo de Escazú afirma el derecho a la accesibilidad de información ambiental para el pueblo mediante su artículo 5, el cual dicta: “Cada parte deberá garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control máximo o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad” (p. 17). Basándose en lo anterior, se tendrá derecho a solicitar y recibir información de las autoridades sin ninguna prohibición, fomentando la transparencia en procesos de toma de decisiones sobre factores que afecten el medio ambiente.

Las respuestas sobresalientes referentes a la información y educación para el pueblo fueron las siguientes:

La Sala Constitucional había venido teniendo un claro criterio sobre el derecho a la participación ciudadana y la democracia participativa fundamentados en el artículo 10 de la Declaración (no vinculante) de Río 92 y el artículo 9 constitucional. Señala la norma 9:

“El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el Pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí”

El mismo Programa o Agenda 21, luego de Río 92, señala en el capítulo 8 inciso 8.4.f lo siguiente:

“Actividades: f- - Los Estados deberán asegurar el acceso del público a la información

pertinente, facilitando la recepción de opiniones del público y permitiendo su participación efectiva.”

Por todo ello es de vital importancia que CR se encause a la cristalinidad y retorne a reconocer la participación ciudadana que es un mecanismo de control ciudadano, es decir y un derecho humano fundamental (Entrevistado 2).

Permitir a los ciudadanos tener acceso a la información del medio ambiente es una oportunidad para que el pueblo se involucre y tome parte de la responsabilidad ambiental del país (Entrevistado 4).

Según plantea el acuerdo, este panorama cambiaría ya que, como principio, busca que a las y los actores sociales se les informe, sobre todo, eduque en temas referentes al medio ambiente; con esto se trabajaría un vacío actual en temas de información que se traduce en el incumplimiento, incluso, de los derechos humanos (Entrevistado 1).

El acceso a la información es sumamente importante para tener un equilibrio entre la sociedad, no solo prácticamente, sino la educación en el sentido sistemático dentro de la sociedad va a generar una concientización donde esté el factor ambiental sostenible como prioridad antes que el productivo, se trata de concientizar a futuras generaciones sobre un ambiente sostenible (Entrevistado 6).

Si bien nosotros no tenemos una ley marco de acceso a la información, sí existen prácticas; buenas prácticas de acceso a la información. En un estado como el nuestro existe jurisprudencia de la sala constitucional donde se permite y se obliga a garantizar el acceso a la información. Lo que el acuerdo viene a generar es que a pesar de que vos (Costa Rica) tengas avances, un acuerdo no discrimina entre países que tienen avance y países que no. El punto de un acuerdo como este es poner un techo, establecer un estándar en materia de derechos de acceso, en el cual los países a pesar de sus diferencias puedan ponerse a tono. Si el Acuerdo de Escazú no viene a decirnos a nosotros “Establezca el derecho a un ambiente sano” el acuerdo si nos viene a obligar a emitir una ley de acceso a la información en asunto ambientales [...]. Permitirá agarrar todas las experiencias de participación ciudadana que el país conoce en asunto ambientales, como comités locales de apoyo [...] que están un poco fragmentadas, lo que viene este acuerdo es a impulsar es que estas experiencias se estructuren de forma ordenada y organizada para que la participación

no sea solamente local para que a través de la experiencia pueda convertirse en una política pública (Entrevistado 3).

Análisis:

Gracias al aporte de los entrevistados, se puede tomar el acceso a la información y educación para el pueblo como uno de los principales aportes que traerá el Acuerdo de Escazú a Costa Rica. De acuerdo con lo citado por los entrevistados 2 y 3, el acuerdo no viene a implementar algo nuevo en Costa Rica, pues la Constitución ya confirma que el Estado costarricense es un Estado participativo, pero sí viene a fortalecerlo para brindar mayor claridad sobre procesos gracias al acceso a la información.

En 2012, Costa Rica formó parte de Río +20, desde ese momento, el Estado adoptó la responsabilidad de dar acceso a la información y facilitar la participación pública mediante este mecanismo. El entrevistado 2 recalca esta acción y puntualiza la importancia de que Costa Rica mantenga esta responsabilidad para garantizar la transparencia en procesos y, sobre todo, que reconozca la participación ciudadana, ya que es un derecho fundamental según lo que dicta la Constitución del país.

Esto permitiría que el pueblo se informe sobre la realidad ambiental del país y cómo se impactaría el ambiente que lo rodea con futuras decisiones sobre proyectos que puedan alterar el medio ambiente. Lo anterior también generaría interés y sed de información y a consecuencia de ello podrían empezar a hacer conciencia ambiental por ellos mismos, ya que muchas veces la ignorancia en estos temas provoca incumplimiento de las normas que cuidan el ambiente.

Tener acceso a la información ambiental ayuda a generar conciencia en la sociedad, lo que, según el entrevistado número 6, ayudaría a establecer como prioridad el ambiente antes del factor productivo; por otra parte, el entrevistado número 3 muestra el acuerdo como una base para los estándares ambientales, lo que quiere decir que, al adoptar el acuerdo, toda América Latina tendría los mismos principios sobre el acceso a la información haciendo que este sea un factor común en la región.

Categoría 3: Fortalecimiento de Derechos Humanos

La Organización de las Naciones Unidas describe los derechos como los derechos que tienen todos los seres humanos sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, lengua, religión o cualquier otra

condición. Los principales derechos humanos son el derecho a la vida y a la libertad y estos les corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Fortalecer los derechos humanos, principalmente en materia ambiental es uno de los principales pilares del Acuerdo de Escazú. Esto hace referencia específicamente al derecho que todos los seres humanos tienen a vivir en un ambiente sano, el cual ya existe en la Constitución Política de Costa Rica, el acuerdo simplemente lo ratifica y agrega también el derecho a tener acceso a la información ambiental de relevancia para su entorno.

Con base en lo anteriormente mencionado, los entrevistados aportaron las siguientes respuestas referentes al tema:

Según plantea el acuerdo, este panorama cambiaría, ya que, como principio, busca que a las y los actores sociales se les informe, y, sobre todo, eduque en temas referentes al medio ambiente; con esto se trabajaría un vacío actual en temas de información que se traduce en el incumplimiento, incluso, de los derechos humanos, por ejemplo, a un medio ambiente sano (Entrevistado 1).

Creo que en derechos humanos lo principal es el beneficio de una mayoría sobre una minoría y los acuerdos comerciales benefician a minorías. Es claro que como este acuerdo no es exclusivo de CR, será un reacomodo para América Latina, donde algunas compañías podrían pensar que alguna información será muy sensible y que podría ser perjudicial trabajar en estas tierras, pero se tendrá que ver caso a caso, pues al final el derecho de información no es absoluto (Entrevistado 2).

También, veo que la cláusula refuerza y hace eco de lo muchas veces dicho por organizaciones internacionales como la ONU, OMS y el OIT que indican que la salud y el bienestar de las personas es un derecho obligatorio universal. El valor agregado está en el acceso a la información por los ciudadanos (Entrevistado 4).

Todo tratado internacional, especialmente un tratado de derechos humanos tiene impacto en la legislación y en la vida de las personas, es por eso por lo que los Estados se reúnen para discutir y negociar tratados e instrumentos que a mediano o largo plazo van a ir generando beneficios y esa es nuestra expectativa de este acuerdo. [...] El acuerdo no viene a impactar nada

que nosotros no tengamos ya que la constitución reconoce el derecho de las personas a un ambiente sano, en ese sentido nosotros ya tenemos un paso dado (Entrevistado 3).

El Acuerdo de Escazú va a ser beneficioso para el desarrollo del país, Costa Rica cree y así lo expresa en sus relaciones internacionales. Costa Rica cree en los derechos humanos, Costa Rica defiende los derechos humanos, pero también defiende la participación de la ciudadanía y defiende el involucramiento de la sociedad civil en los procesos públicos y el Acuerdo de Escazú va a venir a fortalecer esos procesos y políticas públicas en el país (Entrevistado 3).

Análisis

Si bien es cierto que los derechos humanos se han ido consolidando a través del tiempo, aún queda mucho camino por recorrer, principalmente en temas ambientales. De las respuestas de los entrevistados, sale a relucir el hecho de que el acuerdo no viene a implementar algo que Costa Rica no tenga; puesto que el derecho a la información y la participación son parte importante de la Constitución Política, el acuerdo viene a reforzar este derecho y a promover su práctica.

El Acuerdo de Escazú busca educar a las personas en materia de derechos humanos, ya que el mismo plantea la importancia de no solo tener los derechos, sino de hacerlos valer. El acuerdo afirma esta disposición de la siguiente manera:

Este Acuerdo Regional es un instrumento jurídico pionero en materia de protección ambiental, pero también es un tratado de derechos humanos. Sus principales beneficiarios son la población de nuestra región, en particular los grupos y comunidades más vulnerables. Su objetivo es garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados. En el tratado se reconocen los derechos de todas las personas, se proporcionan medidas para facilitar su ejercicio y, lo que es más importante, se establecen mecanismos para llevarlos a efecto (Acuerdo de Escazú, pp. 7-8).

Con base en lo anterior, el acuerdo no solo promueve el derecho humano a acceder a la información que sea de interés y pueda afectar el entorno en que se desarrolla la persona, también fomenta que la información sea precisa para poder exigir justicia en el caso de que se esté violentando este derecho. Con esta cláusula, se inculcaría a las personas el valor a sus derechos,

como comenta el entrevistado 1, se llenaría un vacío de información que puede provocar al incumplimiento de derechos que ignora que se tienen.

Si bien es cierto que el acuerdo en temas de derechos humanos no viene a crear nada que Costa Rica no tenga, no es lo mismo para el caso de América Latina. Esta es la región más peligrosa del mundo para las personas y grupos que defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y mediante el Acuerdo de Escazú la región reconoce la importancia del trabajo y las contribuciones que puedan dar los defensores de los derechos humanos (ABC del Acuerdo de Escazú, p. 11).

El Acuerdo de Escazú representa un compromiso que tienen los países de América Latina en materia de derechos de acceso a la información y medio ambiente, pero sobre todo significa una promesa de cambio para generar un desarrollo sostenible conjunto. Por medio de este, se impone la obligación que tienen los Estados de mantener un pueblo informado, y así hacerlos capaces de defender sus derechos y protegerlos mientras lo efectúan.

Categoría 4: Oportunidad de Desarrollo Sostenible

“El Acuerdo de Escazú es una muestra palpable del compromiso de nuestra región con un desarrollo más igualitario, más justo y más sostenible”, estas fueron las palabras de la secretaria ejecutiva del CEPAL, Alicia Bárcena, al hablar sobre la relevancia de adoptar dicho acuerdo. Este es una herramienta relevante cuando se habla de desarrollo sostenible, ya que ayudará con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El objetivo número 16 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible habla sobre paz, justicia e instituciones sólidas. La ONU explica uno de los enfoques de este objetivo de la siguiente manera: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.” (2015).

El Acuerdo de Escazú se cruza con el objetivo anteriormente mencionado en el apartado 16.10, el cual cita lo siguiente: “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales” (2015). Así, reconoce y exige el cumplimiento del derecho de acceso a información y la transparencia en procesos, apoyando llevar a cabo los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Referente a la oportunidad de desarrollo que puede traer el Acuerdo de Escazú a Costa Rica, los entrevistados aportaron los siguientes comentarios:

La necesidad de ajustarse a los requerimientos internacionales puede generar aperturas de mercado por reconocimientos de compromiso ambiental, no obstante, puede perjudicar al país durante la transición y el tiempo que tome ajustarse a las nuevas prácticas de ambientales (Entrevistado 4).

Me parece que por un interés comercial económico Costa Rica debería fortalecer y ratificar el compromiso sobre la descarbonización del país, ya que se pone en la carrera de las economías limpias y como anteriormente lo mencioné, es la apuesta más conveniente y más importante que están realizando los países con muy alto nivel de desarrollo. Actualmente, Costa Rica es uno de los países centroamericanos que producen mayor cantidad de residuos sólidos; reflejo de esto son las grandes cantidades de basura acumuladas en el valle central. Así que no es coherente competir con un producto con una baja huella de carbono, si el país tiene ríos inundados de plástico (Entrevistado 1).

La triada económica, ambiental y social siempre debe ir de la mano, ya que no puede existir un desarrollo insostenible porque eventualmente los recursos se verían limitados; por tanto, este vínculo debe irse fortaleciendo conforme el tiempo y la sociedad vaya madurando. Este tipo de estrategias de integración vienen a potencializar y obtener lo mejor de cada país siempre y cuando se maneje de manera transparente y legal (Entrevistado 8).

Preservar el ambiente no significa perder una oportunidad de desarrollo, más bien en un contexto como el actual de cambio climático, hay necesidad absoluta porque no tenemos opción, de adaptarse al cambio climático y de mitigar los efectos de cambio climático. Esto es no un costo de oportunidad, al contrario, es un factor de crecimiento, de estabilidad, de sostenibilidad social y económica, porque ninguna economía se sostiene a punta de talar y poner concreto y desfalcar los recursos naturales. Si una economía vive de recursos naturales como América Latina, no es explotando los recursos naturales la manera de desarrollar (Entrevistado 3).

Análisis

La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo creó un informe en 1987 llamado “Nuestro futuro común”, en el documento, la comisión establece que para que el desarrollo

sostenible tenga lugar, se debe asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones para satisfacer las propias. El desarrollo sostenible es uno de los objetivos de la OMC y por esto ha estado presente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 1992 y del 2012.

La OMC, en su artículo “Aprovechamiento del Comercio para un desarrollo sostenible y una economía verde”, destaca el papel que juega el comercio internacional en el desarrollo sostenible de la siguiente manera:

El comercio internacional es un componente clave del desarrollo sostenible. Así se reconoció tanto en la conferencia de Río como en la de Johannesburgo. El comercio ayuda a conseguir una distribución más eficaz de los escasos recursos y facilita que los países, tanto los ricos como los pobres, accedan a bienes, servicios y tecnologías ambientales. Aunque el mundo haya cambiado de modo fundamental en los dos últimos decenios y se enfrente hoy con retos tanto antiguos como nuevos, sigue siendo vital promover el apoyo recíproco entre el desarrollo sostenible y el comercio (2011).

El comercio internacional es el mecanismo mediante el cual los países satisfacen sus necesidades de bienes y servicios y, como se menciona en la cita anterior, es el encargado de que esta distribución se haga correctamente. El comercio entre países ha cambiado con el paso del tiempo, uno de los factores que ha provocado el cambio es el calentamiento global, el mundo se ha visto forzado a optar por un modelo de vida más sostenible, poniendo como eje central la conservación del medio ambiente.

Actualmente, entre menor sea el impacto ambiental que genera un producto, mayor será su cadena de valor y, por lo tanto, será más competitivo internacionalmente. Como lo mencionó el entrevistado número 4, el que América Latina adquiriera un compromiso ambiental mediante el acuerdo puede generar apertura comercial, por ejemplo, en mercados como Europa. Este ajuste sería todo un proceso de transición que a largo plazo representaría un beneficio común para la región.

Como se ha indicado anteriormente, Costa Rica es un país que lleva materia avanzada en ciertos temas que trata el acuerdo, por ejemplo, lo que menciona el entrevistado número 1 sobre el proceso de descarbonización. Este proceso inició en enero del 2019 bajo el gobierno de Carlos Alvarado Quesada y consiste básicamente en generar una economía verde, moderna, libre de

emisiones, resiliente e inclusiva donde se respetan los derechos humanos y la equidad de género (Presidencia de la República de Costa Rica, 2019).

De igual manera, el entrevistado número 3 resalta que la conservación del medio ambiente no es un obstáculo para el desarrollo, sino al contrario, adaptarse y mitigar el cambio climático representa un factor de crecimiento, estabilidad y sostenibilidad social y económica. Los factores económicos, sociales y ambientales tienen un cometido importante en esto, ya que como lo mencionó el entrevistado número 8, estos deben ir de la mano para que se pueda obtener lo mejor de cada país, pues forman un Estado maduro y estable.

Categoría 5: Comercio Justo

Se entiende como comercio justo la lucha por la justicia global a través de la comercialización de productos elaborados en condiciones justas. El comercio justo desarrolla un mecanismo alternativo al del comercio convencional, poniendo los derechos del pueblo y del medio ambiente en el centro de la actividad económica, este modelo de comercio busca salarios y condiciones laborales justas, dice no a la explotación infantil, apoya la igualdad entre mujeres y hombres y respeta el medio ambiente (CEPAL, 2019).

El Acuerdo de Escazú es el primer tratado regional sobre derechos humanos y medio ambiente en América Latina, con esto el acuerdo reconoce el derecho de todos a vivir en un ambiente sano y los derechos a acceder a información al respecto. Bajo estos principios, el Acuerdo de Escazú vendría a fomentar el comercio justo en la región de América Latina, ya que se protegería el medio ambiente y los derechos de acceso a la información de las personas, apoyando así los principios en los que descansa el comercio justo.

Analizando el comercio justo y las posibilidades que puede traer el Acuerdo de Escazú en este tema para la región, los entrevistados aportaron los siguientes comentarios:

Considero no solo importante sino también necesario que se ratifique el acuerdo mencionado, ya que la participación ciudadana en asuntos ambientales es tanto un deber como un derecho y esto debe ser consolidado bajo las mejores condiciones posibles de igualdad (Entrevistado 1).

La competitividad es un factor muy importante en la economía, ya que ha trabajado en reducir las normas o las protecciones laborales, ambientales y sociales para poder competir

mejor, pero uno no puede sostener una economía a base de pagar salarios malos para poder tener más empresas y lo que busca un acuerdo como este es que ese tipo de prácticas discriminatorias entre los países no puedan reproducirse. Si logramos un estándar ambiental con participación ciudadana y democracia, estamos asegurando que los países de América Latina nos pongamos al mismo tono, es decir, todos vamos a hacer lo mismo y defender lo mismo (Entrevistado 3).

El acuerdo modifica los paradigmas de hacer comercio, el comercio también se estructura bajo diferentes modalidades como el comercio de bienes y servicios, pero también hay experiencias de comercio justo, que es cuando se intercambian bienes, no necesariamente contra dinero, sino contra otros bienes en función de las necesidades. Las opciones para comercializar son múltiples y en esto las normas ambientales no tienen por qué disminuir las potencialidades de un país (Entrevistado 3).

Lo que hace es empoderar al ciudadano y el hacerle entender a las empresas que están siendo fiscalizadas por la sociedad (Entrevistado 7).

El impacto de adoptar el acuerdo sería positivo, ya que los mercados son cada vez más exigentes, y en las cadenas de valor y abastecimiento se verían mejor, ya que es un país sostenible y se vería mejor en la escala de productos (Entrevistado 6).

La información nunca va a generar daño a la sociedad y mucho menos al comercio, esto siempre va a tener un impacto positivo. Que se tenga que reestructurar las formas de producción actuales que generan un impacto ambiental negativo, eso sí lo veo, pero es más bien un impacto positivo (Entrevistado 6).

Si partimos de uno de los principios de comercio, que es mejorar la calidad de vida de las personas [...] si no existe el acceso a este tipo de información disponible, yo no sé cuáles son los métodos de producción que están utilizando o cómo ellos están dañando el medio ambiente para generar una satisfacción económica directa. Si partimos de esto, tener la información disponible y a la mano es más bien bueno para el comercio y esto sirve para eliminar los problemas que hay actualmente de dumping ambiental que se dan y no se tiene forma de saber si la competencia que se está teniendo es competencia sana. (Entrevistado 5).

Análisis

Uno de los principios del comercio justo es la transparencia y responsabilidad, con lo que la Organización Mundial del Comercio Justo busca que todos los países que busquen un comercio justo deben ser transparentes sobre su gestión y relaciones con otros países e instar a la participación de los colaboradores en la toma de decisiones. Por este motivo, el acceso a la información que persigue el Acuerdo de Escazú fomentaría un comercio justo en la región de América Latina.

Para Costa Rica es importante que se ratifique el acuerdo, pues, como menciona el entrevistado número 1, la participación ciudadana es tanto un deber como un derecho de la población que se debe practicar bajo condiciones de completa igualdad. Al respecto, podemos mencionar las zonas vulnerables de Costa Rica donde se explotan los recursos naturales y también se aprovechan de la falta de conocimiento de las personas para manipular las intenciones, como es el caso de las poblaciones indígenas a las que se les han arrebatado sus tierras.

Por otro lado, tener un comercio justo haría de América Latina una región con mayor competitividad, porque si bien muchos años atrás la cadena de valor del producto no tenía relevancia a la hora de comercializar, hoy en día la realidad es otra. Como mencionó el entrevistado número 3, hoy en día no se puede sostener una economía solamente pagando malos salarios o reduciendo las protecciones sociales de los trabajadores, ni mucho menos pasando por alto regulaciones ambientales para ser más competentes.

Con el Acuerdo de Escazú se promueve la claridad en los procesos, se validan los derechos que tienen las personas a vivir en un medio ambiente sano y se cuida el medio ambiente de las malas prácticas. América Latina, al tener la misma base sobre estos derechos fundamentales y la protección del medio ambiente, se trabajaría por lo mismo y se garantizaría el ejercicio de comercio justo en los países que forman parte del acuerdo.

De igual manera, tener acceso a la información sobre los métodos de producción que está usando un país para fabricar los productos que exporta brinda seguridad, tanto al país importador como al consumidor, ya que de esta manera se conoce la consecuencia ambiental de llevar ese producto hasta ese punto. También funciona como herramienta para eliminar el dumping social y ambiental en la zona, pues se establecerían normas ambientales y sociales más estrictas y así se garantiza competencia limpia en la región.

Las regulaciones ambientales en los mercados de los países de primer mundo son cada vez más estrictas, por lo que es más difícil entrar a competir en un mercado como este. Si bien es cierto que el Acuerdo de Escazú se puede transformar en un reto para la región, también es cierto que dará un valor agregado a los productos que lleve al comercio internacional y esto los haría competentes en mercados donde anteriormente no lo eran.

El Acuerdo de Escazú empodera al ciudadano, tal como lo mencionó el entrevistado número 7, puesto que le brinda la libertad de alzar la mano cada vez que se vea afectado o tenga dudas sobre la ejecución con la que se estén dando ciertos procesos, para elaborar el estudio correspondiente y se le entregue la información sobre lo que está pasando. Igualmente, el entrevistado número 6 rescata que la información nunca generará daño al comercio, sino que, más bien, se trabajaría por mejorar procesos que antes generaban un impacto negativo al ambiente, colaborando así a generar un comercio más justo.

Categoría 6: Beneficio Político

Costa Rica, se convirtió en uno de los países pioneros del Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, por ello se creó en Costa Rica y eso ocasionó que adoptara el nombre corto de Acuerdo de Escazú. Para Costa Rica, promover el Acuerdo de Escazú significa ratificar su posición como potenciador de los derechos humanos y del ambiente.

América Latina es una región con problemas políticos en muchos aspectos, pero el más importante de ellos es la corrupción política. El filósofo Ernesto Garzón Valdés definió la corrupción política de la siguiente manera: “la corrupción consiste en la violación de una obligación por parte de un decisor con la finalidad de obtener un beneficio personal extraposicional de la persona que lo soborna o a quien extorsiona” (1997). En palabras más simples, la corrupción política es el mal uso del poder público para obtener un beneficio particular.

En diversas ocasiones, la manipulación del poder público ha llevado a problemas no solamente financieros o de desconfianza del pueblo, sino que también ha afectado el medio ambiente, dado que, en muchos de los casos, por buscar un beneficio personal, no se piensa en las repercusiones que puede traer al medio ambiente. Costa Rica no ha sido la excepción, puesto que se han dado proyectos de minería como “Crucitas” o la “trocha fronteriza”, en los cuales se han violado los derechos del ambiente mientras se buscaba beneficiar a un tercero.

Dejando Costa Rica de lado, América Latina sufre de situaciones similares en muchos países, principalmente en América del Sur, ya que los casos de corrupción se relacionan directamente con los extractivismos mineros, petroleros o agrícolas. Según datos de BBC News, Brasil y Ecuador son los países con más casos de corrupción y daño ambiental debido a la vinculación con la extracción minera.

El Acuerdo de Escazú promueve la transparencia de la información respecto a proyectos que tengan que ver con el medio ambiente e insta a la participación del pueblo sobre decisiones relacionadas con el ambiente. Esto le brinda información, voz y voto al pueblo acerca de cualquier proceso que atente contra la seguridad ambiental del medio donde vive.

Referente al impacto político que pueda tener el Acuerdo de Escazú al implementarse, los entrevistados para la investigación dieron los siguientes aportes:

Es de vital importancia que Costa Rica se encause a la cristalinidad y retorne a reconocer la participación ciudadana que es un mecanismo de control ciudadano, es decir, y un derecho humano fundamental (Entrevistado 2).

Sin lugar a duda, el acuerdo ayudaría sustancialmente a disminuir los casos de corrupción, haciendo referencia a que lastimosamente en el país se han presentado casos de todo tipo de agresiones en contra de líderes comunitarios, incluso voces que se apagaron como la del caso de Jairo Mora, joven asesinado en la provincia de Limón, a pesar de que en múltiples ocasiones solicitó apoyo y seguridad en su lugar de trabajo, un área protegida. Actualmente, los pobladores que desean luchar contra grandes empresas que destruyen el medio ambiente son ignorados o bien luchan con la ley por medio de denuncias ante los tribunales, sobre ataques a áreas protegidas o bien a un recurso, ocasionando la reacción violenta en contra de estos y sus familias por parte de múltiples grupos de poder, que infligen temor para evitar continuar con las luchas por los derechos humanos (Entrevistado 1).

Me parece bien, ya que agrega valor y permitirá gestionar con transparencia todos aquellos asuntos de acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, siendo estas áreas muy afectadas por carencia de políticas y regulaciones que organicen a los países y alineen estrategias que mitiguen los impactos por medio de las mejores prácticas del sector (Entrevistado 8).

Me parece acertado porque, a partir de ese pacto, Costa Rica empieza a tener más participación con organismos internacionales, es como el arranque de Costa Rica en participación y liderazgo en convenciones relativas al comercio y el ambiente, como acción política fue genial (Entrevistado 5).

Costa Rica saca muchas ventajas de ser líder del Acuerdo de Escazú. Se reconfirma el liderazgo que tiene Costa Rica en el mundo en materia de derechos humanos y en materia del medio ambiente, Costa Rica es visto como un país que independientemente del gobierno en turno, mantiene ejes de política exterior firmes que se basan en ejemplos y experiencias concretas [...] Eso nos da renombre, nos da liderazgo a pesar de ser un país chiquito y también nos da oportunidades de atracción de cooperación, de asistencia técnica, etc. (Entrevistado 3).

Análisis

Para Costa Rica, crear un instrumento que promueva la transparencia en procesos ambientales es de suma importancia, dado que para nadie es un secreto que Costa Rica tiene, desde hace varios años, una racha de corrupción en sus gobiernos, lo cual lastimosamente ha generado un impacto negativo en el medio ambiente del que tanto se enorgullecen los costarricenses. Un claro ejemplo de esto fue el proyecto de la “trocha fronteriza” que cumplía con el objetivo de construir una carretera en el límite entre Costa Rica y Nicaragua. El proyecto se inició sin los suficientes estudios previos sobre el impacto ambiental, por lo que el ecosistema de la zona se vio seriamente afectado por un proyecto sin éxito.

Un caso como el mencionado es parte del tipo de situaciones que el Acuerdo de Escazú quiere mitigar mediante el derecho a la información y justicia en asuntos ambientales. El entrevistado número 2 cita como vital que Costa Rica vuelva a reconocer la participación ciudadana, lo cual es un derecho humano fundamental, para que los pueblos soliciten la información y hagan valer su voto ante situaciones como esta.

El entrevistado número 1 plantea que con el acuerdo se disminuirían los casos de corrupción, enfatizando en la agresión que han sufrido los líderes de las comunidades y protectores del medio ambiente por denunciar casos de explotación de los recursos ambientales. Reclama que las personas que denuncian grandes empresas que destruyen el medio ambiente son ignoradas por las autoridades o agredidas por los implicados, provocando temor.

El Acuerdo de Escazú reconoce que la región de América Latina y el Caribe es una de las más peligrosas para las personas y grupos que defienden el medio ambiente. Por esta razón, en su artículo 9, el acuerdo destaca el papel que tendrán los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. El artículo cita que cada Estado deberá garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas promuevan y defiendan los derechos humanos en asuntos ambientales sin amenazas, restricciones e inseguridad (Acuerdo de Escazú, 2018, art. 9).

La transparencia en todos los procesos de información, participación pública y justicia de asuntos ambientales se ve afectada por la carencia de políticas o regulaciones que respalden los derechos para acceder a estos. El entrevistado número 8 lo destaca como la principal ventaja que obtendrá Costa Rica en el acuerdo. Si bien es cierto que la Constitución Política del país incluye la participación del pueblo como uno de los pilares del Estado, aun así, el país no cuenta con una ley que respalda la participación pública en los asuntos ambientales, por lo que resaltar este derecho mediante el acuerdo puede ser una de las principales ventajas que conseguiría Costa Rica.

Si se deja de lado el impacto interno que puede tener el Acuerdo de Escazú en la estructura social y política de Costa Rica, también se ven los beneficios a escala que le trajo al país. Por ejemplo, con el liderazgo que lleva Costa Rica en la formulación y promoción del acuerdo, el país solo lo reafirma en materia de derechos humanos y medio ambiente, como lo destacó el entrevistado número 3. También se destaca que el Estado costarricense, mediante su papel protagónico, puede atraer oportunidades de cooperación y asistencia técnica de otras naciones que funcionan como un modelo ante temas similares.

Unidad de Análisis 2: Implicaciones

Luego de analizar la unidad de ventajas y desafíos que le traerá el Acuerdo de Escazú a Costa Rica, corresponde analizar también las implicaciones en materia de comercio internacional que esta ratificación pueda traer al país. Sin lugar a dudas, la ratificación del acuerdo generará cambios en Costa Rica que pueden repercutir en las relaciones comerciales que tiene con América Latina y el mundo entero.

Ratificar el Acuerdo de Escazú es posible que represente que Costa Rica tenga que mejorar sus procesos de producción o recolección, o revalorar el costo del impacto que se está generando en el medio ambiente y en la vida de las personas que están rodeadas por este. También Costa Rica

se beneficiaría de los cambios que pueda presentar el acuerdo, ya que regionalmente se crearía una base de protección de derechos que genera un valor agregado a la región.

De la información recolectada de las entrevistas, se reunieron ciertos datos valiosos que se basan en el conocimiento del comercio, medio ambiente y del acuerdo que tienen los entrevistados. Con la información que se obtuvo de las entrevistas, se determinaron cuatro categorías de análisis denominadas de la siguiente manera:

- Fortalecimiento de regulaciones ambientales
- Fortalecimiento de políticas públicas
- Ley de participación ciudadana
- Implicaciones en el comercio internacional

A continuación, se detallará cada una de las categorías con las respuestas relevantes que aportaron los entrevistados. Luego, se procederá a elaborar un análisis, sustentando las respuestas con base en la teoría.

Categoría 1: Fortalecimiento de Regulaciones Ambientales

Reforzar las regulaciones ambientales en las mercancías producto del comercio internacional es uno de los principales aportes que puede dar el país para encaminarse a un desarrollo sostenible, ya que no basta solo con producir de manera sostenible, sino que también es necesario exigir lo mismo de los otros países para cuidar los intereses propios y alcanzar el desarrollo sostenible. En el documento “El futuro que queremos” (2012), elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, se indica lo siguiente:

Reafirmamos que el comercio internacional es un motor del desarrollo y el crecimiento económico sostenido, y reafirmamos también el papel fundamental que pueden desempeñar un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una liberalización real del comercio, para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, lo cual beneficia a todos los países, independientemente de las etapas de desarrollo en que se encuentren, a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible (p. 58).

Con lo anterior se confirma que el comercio internacional es la principal herramienta de desarrollo sostenible mientras se use bajo los principios que dicta la OMC. Por lo tanto, cada país

es responsable por el manejo de los recursos que se pueden utilizar para el comercio internacional, como también es responsable de las regulaciones que aplique a las mercancías que entran al país producto del comercio internacional.

El Acuerdo de Escazú es la principal herramienta que ha creado América Latina en función de cumplir los objetivos de la Agenda 2030 y tratados multilaterales ambientales que velan por propósitos similares. Múltiples ámbitos que alcanza el Acuerdo de Escazú tienen relevancia en el comercio internacional, principalmente en Costa Rica, debido a que la base de su desarrollo económico está en la explotación de recursos naturales.

Tomando como base la información anterior, los entrevistados aportaron los siguientes comentarios en referencia a reforzar las regulaciones ambientales del país:

Sí creo que es necesario y en el caso de los agroquímicos han existido asuntos muy serios por problemas de información, dado que entran los agrotóxicos que han sido prohibidos en otros Estados (Entrevistado 2).

Opino que el país necesita asegurar el cumplimiento de las políticas ambientales que ha decretado. Cumplir con la ley 8839 Ley para la Gestión de Integral de Residuos y el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021. Si se trabaja con responsabilidad lo anterior se da un paso hacia adelante que garantice el manejo integral de la gestión ambiental del país (Entrevistado 4).

Sí, los productos que ingresan deben tener compensada, al menos en parte, su huella de carbono. Además de ser de estándar internacional en la conservación y disminución de impactos (Entrevistado 7).

Sí, claro, porque esos son valores agregados dentro del comercio y dentro de mercados internacionales como los europeos. Ser un país verde y posicionarse como productor de mercancías verdes, eso incrementa, tal vez no la producción para el consumo masivo, pero sí el precio; va a ser menos producción, pero mayor precio porque van a estar pagando valores agregados que un poco de la tendencia mundial del comercio (Entrevistado 6).

A nivel de fortalecer las regulaciones de las mercancías que salen del país, es más como inherencia de la misma empresa, usted solo tiene que dar calidad de que los productos que salen del país cumplen con las normas fitosanitarias y sanitarias, calidad y demás, pero no se puede

meter tanto en las exportaciones para que tengan más certificaciones ambientales. Lo que sí se debe de tener es una política de producción interna muy rigurosa en función de los métodos de producción, sea para exportación o no. Para importación ahí sí tenemos que ponernos más serios [...] últimamente han entrado muchos productos de países asiáticos que está infringiendo un montón de normas ambientales (Entrevistado 5).

Análisis

Costa Rica se introdujo al comercio como un país de productos agrícolas y aunque ese modelo de comercio se diversificó, los productos agrícolas costarricenses siguen siendo relevantes nacional e internacionalmente. Aunque estos productos se caracterizan por su alta calidad, las consecuencias de su producción repercuten en Costa Rica mediante la contaminación de las fuentes de agua.

La lucha de Costa Rica contra los agroquímicos es extensa, aunque se han ido prohibiendo paulatinamente los componentes que dañan los suelos y contaminan las fuentes de agua, aún queda mucho camino por recorrer. Muchos de los agroquímicos que se utilizan en este país están prohibidos en otras partes del mundo y en este factor se basan los entrevistados para decir que Costa Rica efectivamente necesita reforzar sus políticas ambientales.

La falta de infraestructura en el sistema de alcantarillado de Costa Rica hace que la contaminación de las fuentes de agua sea lo más preocupante de esta problemática, ya que muchos pueblos consumen directamente de las fuentes de agua, sin tratamiento previo e ignorando la contaminación. Este factor ha provocado que muchos costarricenses levanten la voz ante esta situación, principalmente en la zona norte del país.

Ante una problemática como la que se vive en esa zona, el Acuerdo de Escazú sería un soporte para validar los derechos fundamentales como, por ejemplo, el derecho a vivir en un ambiente sano. Utilizando el acuerdo como herramienta, se puede solicitar información sobre los químicos que se están utilizando y exigir justicia por el medio ambiente y por los pobladores afectados.

Si bien es cierto que Costa Rica cuenta con políticas ambientales como la Ley Forestal (Ley N.º 7575), que cubre la protección de bosques, agua y biodiversidad, aún se necesita que leyes como esta protejan plenamente la población vulnerable. Como lo mencionó el entrevistado número

4, Costa Rica cuenta con un amplio catálogo de normas y leyes que buscan proteger el medio ambiente, pero lo que se necesita es que estas se apliquen con responsabilidad y compromiso para tener una buena gestión de recursos ambientales.

Costa Rica es un país comprometido a disminuir su huella ecológica y por compromisos como este es que el Acuerdo de Escazú viene a respaldar lo que Costa Rica ya posee. Garantizar que las mercancías costarricenses fueron producidas de manera amigable con el ambiente y sin violentar ningún derecho humano generará valor agregado a los productos y también le dará calidad en la cadena de valor.

Categoría 2: Fortalecimiento de Políticas Públicas

En términos generales, las políticas públicas son programas que propone el gobierno con el fin de resolver problemas públicos relevantes. Las políticas públicas usualmente se relacionan con procesos de participación, orientación e innovación al buscar la transformación social que se desea, y siempre es importante la evaluación socioeconómica y ambiental para legitimar resultados (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2019).

El Acuerdo de Escazú es un tratado regional creado para las personas de la región de América Latina y el Caribe, pues toma en cuenta la problemática que se vive y la multiculturalidad de la región. El tratado reconoce las prioridades regionales, los desafíos en la democracia y pone la igualdad como factor común entre todos los países que conforman la región.

Tomando en cuenta la necesidad de fortalecimiento de políticas públicas y las posibilidades que puede traer la ratificación del Acuerdo de Escazú para Costa Rica, los entrevistados aportaron los siguientes comentarios:

Se sabe bien que los pobladores en múltiples casos conocen de primera mano las afectaciones de ciertas prácticas como, por ejemplo, la pesca de arrastre (uno de los principales problemas ambientales y comerciales de Costa Rica) y en algunas regiones no se les escucha o se les atropella su opinión por sobre intereses comerciales de mayor envergadura. Es por esto por lo que considero no solo importante, sino también necesario que se ratifique el acuerdo mencionado, ya que la participación ciudadana en asuntos ambientales es tanto un deber como un derecho y esto debe ser consolidado bajo las mejores condiciones posibles de igualdad (Entrevistado 1).

Para nosotros la ventaja también de aprobar el Acuerdo de Escazú es que este entre en vigor y poder implementarlo en el país. Si Costa Rica ha defendido el Acuerdo de Escazú, es porque cree que va a ser beneficioso para el desarrollo del país. [...] El Acuerdo de Escazú viene a fortalecer procesos y las políticas públicas en el país (Entrevistado 3).

Análisis

La Secretaría Técnica de Costa Rica creó un documento titulado “Inventario de políticas públicas según los objetivos de desarrollo sostenible”, donde se explica la política pública que se adoptará para el cumplimiento de cada uno de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Anteriormente se había mencionado que el objetivo número 16 es el que está estrechamente relacionado con el Acuerdo de Escazú, ya que será el instrumento con el propósito de que se cumpla este objetivo.

Como lo menciona el entrevistado número 3, la adopción del Acuerdo de Escazú para Costa Rica tiene grandes ventajas y entre ellas se encuentra que fortalecerá la creación de políticas públicas para defender los derechos que tanto protege el acuerdo. Como ejemplo se puede mencionar que la participación ciudadana ayudaría a la creación y fortalecimiento de las políticas públicas, puesto que estas se desarrollan con el fin de actuar por el bien social.

Categoría 3: Ley de Participación Ciudadana

Si bien Costa Rica va un paso adelante de muchas estipulaciones del Acuerdo de Escazú, las leyes de participación ciudadana son la excepción. Costa Rica no posee ninguna ley que solvete la participación ciudadana como un mecanismo de importancia en la toma de decisiones. La Constitución Política de Costa Rica aclara que el Gobierno de la República es participativo y que es conformado por el pueblo y los tres poderes de la República, pero fuera de esto no hay otro instrumento legal que le dé apoyo o regule la participación ciudadana.

Sabiendo que la participación ciudadana es uno de los principales objetivos que persigue el Acuerdo de Escazú, los entrevistados aportaron las siguientes respuestas frente a la situación en la que se ve envuelta Costa Rica:

Los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del ambiente y el Código Municipal, respectivamente, son muy claros, pero en la práctica existen serios problemas y ello se agravó cuando la Sala

resolvió en el 2017 lo que señalamos arriba. Los artículos 27, 46 y 50 constitucionales son muy importantes en el derecho de información y participación (Entrevistado 2).

El país cuenta con herramientas constitucionales para que la voz del pueblo sea tomada en cuenta. Los diputados son los representantes del pueblo por provincia y ellos están en la obligación de atender el clamor de los suyos (Entrevistado 4).

Considero que Costa Rica es un país que desea reforzar su democracia, que esta sea una práctica que se perfeccione con el tiempo. Por esto comprometerse por ley y acuerdo a escuchar a la voz del pueblo y darle a la participación ciudadana un espacio privilegiado, sería un gran paso en esa dirección (Entrevistado 1).

La opinión pública es tomada en cuenta muy poco, por ejemplo, el sector ambientalista en Costa Rica, que toma parte y peso importante dentro de la organización gubernamental y el acuerdo trata de que la participación sea mayor y va a dar una tendencia más hacia la sostenibilidad (Entrevistado 6).

Si bien Costa Rica no tiene una ley marco de acceso a la información, sí existen prácticas de acceso a la información y también existe jurisprudencia de la sala constitucional donde se permite, o más bien se obliga al estado a facilitar y a garantizar el acceso a la información (Entrevistado 3).

Análisis

El Acuerdo de Escazú defiende principalmente tres pilares: el derecho a la información, el derecho a la participación y la justicia en asuntos ambientales. En materia de acceso a la información, el acuerdo exige accesibilidad a la información con un régimen de excepciones y condiciones aplicables a la hora de entregarla, lo que significa que se brindarán los datos relevantes o de influencia en el medio ambiente en que se desenvuelve la persona.

Según los datos brindados por el entrevistado número 2, las leyes ambientales de Costa Rica cuentan con apartados que defienden la participación ciudadana en procesos que les afecten, pero estas cláusulas no son suficientes, puesto que son fácilmente manipulables y contradictorias entre sí. De esto se deduce el desafío que debe enfrentar Costa Rica para crear una ley de participación pública, la cual funcione como respaldo ante situaciones donde no apliquen las estipulaciones de los artículos de las leyes anteriormente mencionadas.

Si bien es cierto que el país cuenta con mecanismos constitucionales para considerar la opinión del pueblo, como lo señaló el entrevistado número 4, esto está muy lejos de cumplir con el objetivo del acuerdo. El Acuerdo de Escazú busca que la voz de los ciudadanos sea atendida de manera directa para evaluar la situación desde el punto de vista de quien la está viviendo. Un mecanismo constitucional que extiende prácticas de acceso a la información es la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la cual, como lo mencionó el entrevistado número 3, es el principal medio que tiene actualmente el Estado para garantizar y facilitar el acceso a la información.

Categoría 4: Implicaciones en el Comercio Internacional

La creación de un acuerdo o tratado internacional siempre traerá consecuencias a un país, ya que se crean con el fin de efectuar cambios favorables. Muchos sectores se ven perjudicados indirectamente con la creación de estos acuerdos, pues las acciones tomadas para lograr la causa afectan a otros sectores, como es el caso del comercio internacional con el Acuerdo de Escazú.

Aunque el Acuerdo de Escazú no se refiera directamente al comercio internacional y el medio ambiente, este se ve implicado, pues la protección ambiental y el comercio tienen una larga historia de encuentros, donde los ambientalistas acusan el comercio de explotar recursos y el comercio internacional se defiende con normas para proteger el medio ambiente. Por lo anterior, el Acuerdo de Escazú efectúa cambios al comercio, dado que agrega medidas de protección ambiental, las cuales repercutirán de una u otra manera.

Valorando la información anterior, los entrevistados aportaron ciertos comentarios sobre cómo podría impactarse el vínculo entre el comercio internacional y el medio ambiente con la ratificación del acuerdo, a saber:

La triada económica, ambiental y social siempre debe ir de la mano, ya que no puede existir un desarrollo insostenible porque eventualmente los recursos se verían limitados; por tanto, este vínculo debe irse fortaleciendo conforme el tiempo y la sociedad vaya madurando. Este tipo de estrategias de integración vienen a potencializar y obtener lo mejor de cada país siempre y cuando se maneje de manera transparente y legal (Entrevistado 8).

Sí, las normas ambientales limitan el derecho de propiedad, pues son vistas como para beneficio de gente que incluso no ha nacido (principio intra y extra generacional) y eso choca con muchos intereses empresariales que están enfocados a visiones antropocéntricas economicistas (Entrevistado 2).

Me gustaría pensar que este tipo de proyectos lleguen a lograr entre muchas cosas, crear alternativas para que, en términos medio ambientales y económicos, se logre un balance que sea productivo para todas las partes (Entrevistado 1).

Sí, pero se verá fortalecido más el ambiente (Entrevistado 7).

Dependerá de las posibilidades de cada país para atender estos acuerdos. Existen dos escenarios: uno en el que los países puedan ajustarse y reformar su situación actual en materia ambiental y ser protagonistas del acuerdo; y el segundo, donde las limitaciones e incapacidades para cambiar impidan a los países capitalizar los acuerdos planteados en el Acuerdo de Escazú (Entrevistado 8).

Sí, porque las políticas intentan recaudar información para que fomentar hacer más sostenible el daño ambiental que se genera por el comercio o por la producción para comercialización es un impacto sumamente perjudicial para el medio ambiente, de manera que estar implementando el acuerdo para ir reduciendo de una forma paulatina estos efectos y hacer esto más sostenible, por lo que a largo plazo será más beneficioso para el ambiente y para el país mismo (Entrevistado 6).

No, si se va a ver fortalecido a largo plazo. Al adoptar un acuerdo como este sale a relucir la mojigatería política que existe en el mundo, nos trae otra vez a discusión temas importantes que un acuerdo no soluciona, porque el problema de este acuerdo es que se dio el acuerdo y luego se llegó a una discusión. Antes de adoptar un acuerdo usted tuvo que medir que va a haber beneficios y que va a haber afectaciones negativas [...] Una vez superado el tema sí va a ser muy positivo, porque la idea que es todos los países vayamos por esa línea, porque no es como que estamos tomando decisiones bonitas, sino que ya no tenemos otra opción, más bien ahora los acuerdos tienen que ser muchísimo más rigurosos que el Acuerdo de Escazú, porque ya no podemos aspirar a que esto son buenas intenciones, sino que esto ya son necesidades (Entrevistado 8).

América Latina es una región que ha basado su desarrollo en la explotación de los recursos naturales, somos una región riquísima en recursos naturales y materias primas, por lo que nuestro desarrollo económico se basa en la explotación de estos recursos [...] A pesar de que nosotros como país nos hemos desarrollado con base en los recursos naturales, tomamos decisiones que podrían verse como yendo en sentido contrario a la explotación de esos recursos naturales, por ejemplo la ley de conservación de parques nacionales [...] y esto no nos ha traído consecuencias, la no explotación del territorio no ha traído consecuencias negativas para el crecimiento económico de Costa Rica, al contrario nos ha permitido desarrollar experiencias de cooperación, nos ha permitido traer experiencias de asistencia técnica para la protección ambiental y sobre todo nos ha permitido entender que la explotación de los recursos ambientales no es la única vía para lograr el desarrollo (Entrevistado 3).

Análisis

Costa Rica se introdujo al comercio internacional siendo exportador de café y banano; en la actualidad, sigue explotando sus recursos para llevarlos al mercado mundial con la diferencia de que varió su catálogo exportando muchos productos más. En términos muy generales, el Acuerdo de Escazú vendría a agregar valor a los derechos humanos en materia ambiental y a la participación pública y justicia en estos procesos, por lo que hay muchas posibilidades de que el Acuerdo de Escazú interfiera en la manera como se explotan recursos para el comercio internacional.

El nuevo modelo económico mundial pone la conservación del medio ambiente en el centro de todo; por ese motivo, como mencionó el entrevistado número 8, el factor económico-social-ambiental siempre debe ir de la mano para el desarrollo sostenible. Este vínculo se verá fortalecido con el Acuerdo de Escazú, ya que protege el factor socioambiental y es creado como un instrumento para fomentar el desarrollo sostenible.

También es necesario tomar en cuenta que la conservación del medio ambiente es una prioridad, ya que una región como América Latina y el Caribe le debe su desarrollo económico a la explotación de los recursos naturales. La conservación de los recursos naturales es primordial si se planea seguir creciendo económicamente con base en estos; como lo mencionó un entrevistado anteriormente, ninguna economía se mantiene solo talando árboles.

Aunque Costa Rica sea un país que se caracteriza por sus medidas de protección ambiental, no queda exenta de que algunas prácticas se puedan mejorar y el Acuerdo de Escazú es la

oportunidad perfecta para empezar a crear alternativas más amigables para el ambiente y el desarrollo económico. El Acuerdo de Escazú trae todas las buenas intenciones de mejorar procesos, pero dependerá de la capacidad de cada país para adaptarse a las nuevas normas.

El entrevistado número cuatro comenta los dos posibles escenarios que puede experimentar América Latina y el Caribe en temas de comercio internacional con la ratificación del Acuerdo de Escazú; por un lado, pueden ajustar y reformar sus procesos para ser parte del acuerdo y, por otro lado, que tengan limitaciones para adaptarse y no puedan lograr los objetivos de este. De ahí la importancia de medir la capacidad de cada país para que al adoptar al acuerdo se tenga seguridad de que se va a cumplir su propósito.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones de la Investigación

Luego de analizar la teoría y los resultados de las entrevistas, se lograron concluir los siguientes aspectos en relación con el posible impacto del Acuerdo de Escazú.

Se concluye que existen pocas fuentes de información sobre el Acuerdo de Escazú, a pesar de que fue creado en Costa Rica desde el 2018.

Se determinó que son pocos los expertos en la materia que pueden precisar el impacto que generará ni las implicaciones que tendrá el acuerdo.

Se concluye que la ratificación del Acuerdo de Escazú reforzaría el derecho de todos los seres humanos a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y garantizaría la implementación de derechos como acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales.

Se determina que el acuerdo fomentaría la libre circulación de información ambiental y brindaría protección a las personas que luchan por los derechos del medio ambiente.

Se concluye que Costa Rica no cuenta con una ley de participación pública en la actualidad. La Constitución Política de Costa Rica establece que el pueblo es parte del Estado y que es un Estado participativo, pero no existe una ley que respalde ese derecho.

Se establece, mediante la investigación, que el Acuerdo de Escazú es un potenciador de multilateralidad en la región de América Latina y el Caribe, ya que se puede utilizar como un instrumento de retroalimentación de prácticas y procesos sobre protección del medio ambiente.

Se concluye que, con la adopción del Acuerdo de Escazú, se generaría la misma ideología en temas de protección de derechos del medio ambiente y derechos humanos, por lo que la región trabajaría con los mismos estándares.

Se concluye que el acuerdo fue creado como un instrumento para facilitar que los países cumplan con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, por lo tanto, la adopción del Acuerdo de Escazú permitirá la cooperación simultánea de los países parte para lograr el desarrollo sostenible en la región.

Se determinó que el comercio internacional es el principal motor para el desarrollo sostenible, ya que es el responsable de facilitar y distribuir los recursos, por lo que el acuerdo desempeñará un papel importante en el comercio internacional de la región.

Se concluye que es importante que la mayoría de países de la región de América Latina y el Caribe adopten el acuerdo, ya que se puede crear una brecha comercial, puesto que la región comercializa productos similares y con el acuerdo los productos de un país tendrán mayor valor.

Se logró determinar que el Acuerdo de Escazú será un instrumento para impulsar el comercio justo en la región de América Latina y el Caribe, ya que fomentaría la transparencia y la responsabilidad en procesos relacionados con el ambiente generando un comercio más justo.

Se concluyó que ninguno de los pilares del Acuerdo de Escazú traería un impacto negativo al comercio internacional, ya que los derechos humanos y del ambiente nunca serán una limitante para el desarrollo.

Se concluye que el Acuerdo Escazú obligaría a los Estados a garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores del ambiente, por lo que las condiciones de vida en las zonas vulnerables mejorarían con el acuerdo.

Se concluye que el Acuerdo de Escazú será un instrumento de transparencia, por lo que ayudará a reforzar la democracia y evitar que se den proyectos que afecten el medio ambiente y con esto se podrá evitar que estos afecten la salud del pueblo o del medio ambiente que lo rodea.

Se establece que, mediante el Acuerdo de Escazú, los Estados participantes reforzarán sus regulaciones ambientales; lo cual ayudará a que los países disminuyan su huella ecológica y dará valor agregado a las mercancías, ya que se producirán de manera más amigable con el ambiente.

Se concluye que el Acuerdo de Escazú servirá como un instrumento para reforzar las políticas públicas que protegen los derechos humanos en materia ambiental de Costa Rica, mejorando el bienestar social.

Como respuesta al planteamiento del problema, se concluye que el principal alcance del Acuerdo de Escazú es que vendría a defender los derechos del medio ambiente y a las personas que se desenvuelven en este creando un impacto positivo en el comercio internacional.

Recomendaciones

Asimismo, se recomienda a los medios de comunicación y a las instituciones del Estado difundir más información asertiva sobre el acuerdo para que la población se entere de los beneficios que el Acuerdo de Escazú les traería.

Se le recomienda a los costarricenses, a las empresas e instituciones que rigen en el país informarse sobre qué es el Acuerdo de Escazú mediante fuentes de información confiables. El acuerdo es sumamente relevante para Costa Rica y la población no le ha dado la importancia que merece.

Se le recomienda al departamento de comunicación y prensa del Gobierno de la República mejorar la circulación de información en las comunidades sobre futuros proyectos que puedan tener impacto en el medio ambiente de la población.

Se le recomienda a la Asamblea Legislativa de Costa Rica crear una ley que respalde la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre procesos ambientales, porque esto facilitará cumplir con los estatutos del Acuerdo de Escazú; también, ayudará a evitar contradicciones sobre el ejercicio como se ha dado anteriormente en el país.

Se le recomienda al MINAE ampliar la discusión sobre temas ambientales para asegurarse de cumplir con lo prometido en el Acuerdo de Escazú.

A las empresas, se les recomienda optar por procesos más amigables con el ambiente y tomar en cuenta la opinión y medir la afectación de los pueblos adyacentes a las plantas con el fin de adelantar temas incluidos en el acuerdo.

Se les recomienda a las entidades de protección social, dar mayor protección y seguridad a los defensores del medio ambiente para que puedan alzar su voz para proteger los derechos ambientales estando seguros.

A los países firmantes, se les recomienda adoptar el Acuerdo de Escazú para crear comercio justo en la región mediante los mismos estándares ambientales y así apoyar al desarrollo sostenible de la región.

Se le recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, como principal promotor del Acuerdo de Escazú, incentivar la ratificación del documento en los países de América Latina y el Caribe para apoyar al desarrollo sostenible en la región.

Se le recomienda a la Asamblea Legislativa de Costa Rica ratificar el Acuerdo de Escazú para apoyar los derechos humanos en temas ambientales y fomentar el bienestar de la sociedad costarricense al hacerlos parte de la toma de decisiones y garantizar la justicia en temas ambientales. También, que ratifique el acuerdo por las mejoras que puede brindar al comercio internacional del país.

Referencias de la Investigación

- Acuerdo General Sobre Aranceles y Aduanas.* (1994). Obtenido de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Alpizar, F., Madrigal, R., y Salas, A. (2018). *Retos Ambientales para Costa Rica*. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de <http://www.mag.go.cr/asuntos-internacionles/Retos-ambientales-CostaRica.pdf>
- Arroyo Arce, K. (2015). *La participación pública en asuntos ambientales: El caso de los Consejos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación*. San Jose. Recuperado de <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-Participaci%C3%B3n-P%C3%ABlica-en-Asuntos-Ambientales-El-Caso-de-los-Consejos-del-Sistema-Nacional-de-%C3%81reas-de-Conservaci%C3%B3n.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente (7 de noviembre de 1949). *Constitución Política de Costa Rica*. San José, Costa Rica.
- Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (1992). *Programa 21*. Recuperado de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21sptoc.htm>
- Barney, O. C. (2006). *La naturaleza del llamado dumping ecológico*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/26549205_La_naturaleza_del_llamado_dumping_ecologico
- Bertelsmann Stiftung (julio de 2016). Índice y Paneles de los ODS. Recuperado de <http://sdgtoolkit.org/wp-content/uploads/2017/02/%C3%8DNDICE-Y-PANELES-de-los-ODS.pdf>
- Camacho Garita, A. (2018). *Vínculo entre el comercio internacional y el medio ambiente al año 2017*. San José.
- Chacón, M. P. (2019). *Desafíos de Costa Rica de cara al Acuerdo de Escazú*. San José. Recuperado de <https://derecho.ucr.ac.cr/Posgrado/derecho-ambiental/desafios-de-costa-rica-de-cara-al-acuerdo-de-escazu/>

Grupo Intergubernamental de expertos sobre el cambio climático, OMM-PNUMA (2014).- *Cambio Climático 2014. Informe de síntesis*. Recuperado de https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/SYR_AR5_FINAL_full_es.pdf

do Amaral Júnior, A. (2011). Comercio internacional y protección del medio ambiente: Contradicción o complementariedad. *Derecho Ambiental de la Universidad de Palermo*, *I(1):79-109*. Recuperado de https://www.palermo.edu/derecho/revistaderechoambiental/pdfs/REV1-2012-Derecho_Ambiental_03.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación pública y el Acceso a Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). *Comercio Justo*. Recuperado de <https://biblioguias.cepal.org/comerciojusto>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). *Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://observatoriop10.cepal.org/es/countries/25/treaties>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (noviembre de 2015). Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/infografias/principio-10-la-declaracion-rio-medio-ambiente-desarrollo>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (marzo de 2019). CEPAL insta a todos los países de América Latina y el Caribe a firmar y ratificar el Acuerdo de Escazú. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-insta-todos-paises-america-latina-caribe-firmar-ratificar-acuerdo-escazu>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (junio de 2012). El futuro que queremos. Recuperado de https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (s. f.). Objetivos de Desarrollo sostenible. Recuperado de

<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html>

Erazo, J. P. (2018). Cuando el comercio internacional se encontró con el medio ambiente, entre el soft law y la prohibición a las barreras al comercio. *Anuario Colombiano de Derecho Internacional*.

doi:<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/acdi/a.6542>

Granados, M. G. (2005). *El tema ambiental en la política comercial de Costa Rica*.

Recuperado de

<http://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/120809/961/1/El%20tema%20ambiental%20en%20la%20politica%20comercial%20de%20Costa%20Rica.pdf>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6.^a ed.). México, D. F.: McGraw-Hill.

Instituto Español de Estudios Estratégicos. (2014). *La Eficacia del Multilateralismo en las Relaciones Internacionales*. Recuperado de

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO87-2014_EficaciaMultilateralismo_LuisCaamano.pdf

Janecki, G. (1995). *Comercio Internacional y Medio Ambiente. La discusión actual*. Estudios e informes de la CEPAL.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2019). *Políticas Públicas*. Recuperado de <https://www.mideplan.go.cr/politicas-publicas>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2018). *Costa Rica promueve la democracia ambiental como un principio fundamental de su política exterior*. Recuperado de

<https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=4167>

Murillo, C. (2005). *Comercio y ambiente: retos para la competitividad*. Recuperado de https://estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/011/Comercio_y_ambiente_retos_para_la_competitividad.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2015). Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Organización de las Naciones Unidas (2018). *Derecho Ambiental*. Recuperado de <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/land-property-environment/environmental-law/>

Organización Mundial del Comercio (1994). *El dumping en el GATT/OMC*. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/adp_info_s.htm

Participación pública en materia ambiental (abril de 2013). *La Nación*. Recuperado de <https://www.nacion.com/opinion/foros/participacion-publica-en-materia-ambiental/LJAK46UTJ5A6TDP2MX3JGSUJNI/story/>

Rodríguez, G., Gil, J., y García, E. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*.

Santos, L., y Santos, T. (2011). *Comercio internacional y medio ambiente: sus contribuciones al desarrollo económico y sus relaciones con los impactos ambientales globales*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/321196893_Comercio_Internacional_y_Medio_Ambiente_sus_Contribuciones_al Desarrallo_Economico_y_sus_relaciones_con_los_Impactos_Ambientales_Globales

Soto Mejías, J., Solano Ulloa, J., y Fernández Barboza, R. (2015). *Análisis de la implementación de la Iniciativa de Aduanas Verdes dentro de la gestión aduanera nacional y sus medios de control en frontera*. Recuperado de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/3019/1/38794.pdf>

Tribunal Ambiental Administrativo (2010). *Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Costa Rica*. Recuperado de http://www.seguridadpublica.go.cr/ministerio/gestion%20ambiental/guias%20y%20manuales/Manual_Buenas_Practicas_Ambientales.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2002). *El proceso de establecer obligaciones vinculantes para los gobiernos*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

Entrevista

Estimado señor(a):

La presente entrevista forma parte del trabajo final para optar por el título de Bachillerato en Comercio Internacional. Su participación en este estudio es voluntaria y de carácter confidencial. Los resultados forman parte de la investigación: Análisis de la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe [Acuerdo de Escazú] para Costa Rica y su posible impacto en el comercio internacional.

Sírvase contestar de manera concisa y directa

1. ¿Cuál es su opinión sobre la participación de Costa Rica en el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe?
2. Según su criterio, ¿cuál sería la principal ventaja para Costa Rica al ser partícipe del Acuerdo de Escazú?
3. El acuerdo ratifica el derecho que tienen los seres humanos a vivir en un ambiente sano y la libertad de acceder a información al respecto, ¿considera usted que esta cláusula del acuerdo pueda generar impacto en Costa Rica?
4. Uno de los objetivos del acuerdo es dar acceso a la información ambiental, mediante el que las personas pueden tener acceso a la información sobre la gestión de recursos ambientales, basándonos en este principio, ¿considera usted que esta cláusula del acuerdo trae consecuencias negativas al comercio internacional? ¿Por qué?
5. ¿Considera usted que la opinión ciudadana es tomada en cuenta para decisiones ambientales en Costa Rica?

6. ¿Cree usted que Costa Rica necesita fortalecer sus políticas ambientales que se aplican a las mercancías que entran y salen del país producto del comercio internacional y sus procesos de producción?
7. ¿Considera usted que aplicar normas sobre derechos ambientales en Costa Rica tendría impacto en el comercio internacional con América Latina?
8. Según experiencias vividas, ¿cree usted que el vínculo entre el comercio y el medio ambiente se verá fortalecido mediante el acuerdo?